

-17-

Manifiestación que se hace  
de la conducta que ha obser-  
vado el Gobierno del Territo-  
rio Libre y medios que ha  
empleado para poner término  
a la guerra civil.

1843

Ra,

Tacna, Imp. del Gobierno

32 pags.

W  
PE  
1990

# MANIFESTACION

QUE SE HACE DE LA CONDUCTA QUE HA  
OBSERVADO EL GOBIERNO DEL TERRITORIO

## LIBRE

*Y MEDIOS QUE HA EMPLEADO PARA PONER*

TERMINO A LA GUERRA CIVIL.

TACNA:

IMPRESA DEL GOBIERNO POR ANDRES FREIRE.

1843.

# EXPOSICION—

Tributando el homenaje debido á los principios proclamados en Sud América y reconocidos en todas las Naciones civilizadas, se publican las operaciones del Gobierno provisorio del Territorio Libre, en los seis meses que han corrido, desde que se sústrajo el Departamento Moquegua de la dominacion del titulado Director Supremo hasta el 28 de Octubre en q' tuvo lugar la deplorable Batalla de "San Antonio" á las goteras de la Ciudad de Moquegua; para que forme la Nacion el juicio que corresponde y falle sobre tan importante materia. Asi quedará asegurada que no se propuso aquel otro fin que preservarla de la ominosa esclavitud á que la condenara D. Manuel Ignacio Vivanco, y á salvar sus instituciones, su gloria. No hay la pretension, que se halla en boga, de ofuscar con frases selectas, y arrastrar-alhagando las pasiones del momento, ó seduciendo con risueñas teorías, se quiere convencer, hablar al entendimiento y penetrar al corazon. El idioma de los hechos, ese idioma que rehusa los atavíos seductores y deja mirar la verdad en toda su transparencia—es el que se usará, y de tal modo q' cierre la entrada á interpretaciones y paradojismos amenos. Cuanto se enuncia va estrivado en documentos oficiales y comunicaciones privadas, dignas de crédito por ser tan recientes y publicarse á presensia de sus autores. Si se adelanta alguna que otra observacion será solo con el loable designio de esclarecer lo que ofresca ambigüedad y prevenir las agudezas de ingenio, con que se cambian esos propios hechos ó el sentido genuino de las palabras que los esplican, y con que suelen desviarlos del carril de su pureza. Todo irá con sus colores y aquella precision y rapidez que demanda la naturaleza de este escrito; puesto que siendo la narracion referente á los credenciales que la acompañan, cuantos lean tienen á la mano los instrumentos para rectificar sus ideas y formar un concepto cabal de la justicia ó injusticia con que han procedido los diversos actores ó personas que principal ó accesoriamente salieron á la escena.

A ninguno q' quiera poner en ejercicio lo q' se llama sentido comun, se le ocultan las intrigas empleadas por D. Manuel Ignacio Vivanco para asaltar el Supremo mando: porque son intrigas descubiertas muchas veces y por tan repetidas al paso que confesadas por sus colaboradores, están al alcance de nacionales y extrangeros; se ahorrará de consiguiente el trabajo de relatarlas por ahora. Parece que tampoco es necesario ocuparse de la demostracion acerca de los medios que lo llevaron á la silla, desde el 28 de enero en que estalló el movimiento tumultuoso de la Division existente entonces en Arequipa, hasta el 12 de marzo en que otra parte del ejército segundó el tumulto de la primera: sucesos son estos que han consiguado á perenne recuerdo los varios Periódicos de la República. En fin se desea cercenar lo que directamente no coadyuve al objeto propuesto; sin dejar por eso de dar una que otra pincelada sobre los derechos que pregonan le asisten para gobernar á su arbitrio la Nacion, avanzandose á calificar de rebeldes los pueblos que se apartaron de la obediencia ciega que les escijia, y de anarquistas y locos á los hombres de categoria y llenos de timbres glosiosos, que no se sometieron á sus caprichosos mandatos; á los hombres volvemos á decir que pelearon por la independéncia y no pueden consentir en que habiendola arrancado al cetro de España, y establécidose la forma republicana, pierdan sus conciudadanos las ventajas que les proporcionara, por tal de que se engrandezca el intrigante que astutamente supo arrastrarlas para si y sus favoritos; no conservando de Repu-

blica—mas que el nombre, y de representacion,—simulacros pomposos y deslumbradores.

Llamado D. Manuel Ignacio al mando por los motines militares, prometió, solemnemente sostener las deliberaciones del Congreso que se hallaba próximo á reunirse, y aun circuló á las autoridades orden para que se auxiliara con dietas á los Diputados y Senadores compeliendoseles á su pronta marcha; mientras q' secretamente embarazaba el cumplimiento de esa misma orden. No se habia apoderado de los departamentos del Norte, ni el de Moquegua en el Sur, y asi queria no aparecer inconsecuente á su promesa; descubrir prematuramente la hilacha. Abierto el camino que ansiaba, con lo acontecido en Jauja, se dirigió á la Capital, se invistió de la Supremacia que empeñosamente habia buscado, arrojó la mascara luego q' se creyó seguro, olvidó compromisos con los pueblos, burló la esperanza de éstos de ver reunidos á sus representantes, principiaron por el célebrimo decreto del juramento, á desarrollarse las miras que de antaño abriga, quitó á la sociedad sus garantias, y á los hombres que no eran de su amaño, la seguridad personal y sus demas derechos.

Se traen á la memoria las ocurrencias que se acaban de apuntar para que de allí fluya naturalmente la necesidad en que están todos los Peruanos y especialmente los que recibieron la espada—para hacer respetar la Nacion en el exterior y que se conserven intactas sus instituciones, de ahogar en su origen la fiera del despotismo y el aspid de la anarquia. Demostrado que la autoridad de D. Manuel Ignacio Vivanco no manaba del venero precioso de las leyes fundamentales, de ese pacto de asociacion á que no puede renunciarse, de esas formas tutelares de la libertad pública, nadie se consideró ligado á reunirse con él, á serle fiel y trabajar de comun acuerdo por la consolidacion de su Gobierno. Violó los principios venerandos del sistema popular representativo, no se dignó señalar un punto de contacto legal, no se cuidó de anunciar siquiera cual era el lazo de union. ¿Pudieron pues obligarse á obedecer á tontas y ciegas lo que se les quisiera mandar? ¿habria juramento que los sujetará á tal obediencia? Los Jenerales y otras personas que se negaron á ese acto irrisorio, brote de una malicia refinada, llenaron el deber sacrosanto que les impone su Patria y su caracter. Poniendose en seguida á la cabeza de los hijos del Departamento Moquegua para echar abajo al usurpador, obraron heroicamente, tanto mas porque el programa del Departamento era Constitucion, Congreso. La rebeldia de que ha querido vestir Vivanco á estos Pueblos y á sus Caudillos, es una invencion de su preocupado cerebro y de sus viles aduladores: esa rebeldia es suya y de los que le ayudaron á escalar la silla Presidencial: esa rebeldia cometió en enero del año 41: y esa rebeldia ocultaba antes por la dificultad de plantificarla con buen éxito. La expresion de votos del Departamento no es mas que el sentimiento irresistible de un patriotismo ardiente y candoroso, que produce los héroes y confirma la santidad de la causa que defiende—la de la libertad, la de las Leyes"—Ningun sacrificio es bastante; nada debió economizarse, y nada se economizó.

Con estrema sencillez se ha hecho palpar que no hubo ni pudo haber rebellion en declararse contra D. Manuel Ignacio Vivanco, y que lejos de eso, la Patria reclamaba de los peruanos un levantamiento simultaneo contra el tirano q' la quitaba su nombre y sus glorias. Ya se deja vislumbrar otra verdad importante, al propósito del Gobierno provisorio del Territorio Libre,—cual es q' la República dividida en dos partidos, el uno q' pretendia tener derecho á

aherrojársela y privársela de los beneficios que espera saborear un día más sereno; y el otro que oponía sus esfuerzos por romper la cadena à que insensiblemente se le ataba: el uno que pisoteaba Constitución y garantías, y el otro que prefería el destierro y la muerte à la pérdida de las libertades públicas y de sus leyes se encontraba en el estado espantoso de la guerra civil, y en el que los dos deben mirarse como dos pueblos distintos que saben respetar las Leyes de la guerra; y aun más escrupulosamente que dos pueblos extraños, por esa confraternidad que los acerca tanto y por el tejido de relaciones doblemente íntimas. Debieron tentarse todos los medios que la justicia y la razón inspiran para no derramar la sangre preciosa de hermanos, y desprenderse de intereses de persona por la paz; de manera que nada puede atribuirse al Gobierno Provisorio de los males y peligros de la injusticia: nada atentó contra los principios de la humanidad y filosofía, y defendía los primitivos derechos de la Nación: el agravio de que se quejaba D. Manuel Ignacio Vivanco, eran melindres de su orgullo gigantesco y pretensiones ajenas del bien nacional. En una palabra: las heridas que le infirieron los habitantes del Departamento, eran heridas à su vanidad, que lo ha perdido y lo perderá para siempre. Sino se han olvidado los pasos de sus tenientes Caravedo y Guarda en Febrero y Marzo con el vecindario de Moquegua y Tacna; si se analizan con un poco de frialdad las causas de la exasperacion de estos lugares; y si se acotan los procedimientos estrepitosos que se sufrieron, tendrá por fuerza Vivanco que cargar sobre sí la culpa que se imputa à Moquegua, Tacna y Tarapacá y à los Jenerales, Jefes y Oficiales que alentaron y han dirigido la empresa de emancipar al Perú de su sangrienta dominacion. Hacemos mérito de estos pasajes para que resalte la justicia del Gobierno Provisorio y se conozca que no era soportable el porte del Director; mucho más cuando ha desairado las coyunturas que se le han brindado de celebrar una paz honrosa y duradera; de reconciliarse con centenares de sus compatriotas atrozmente ofendidos; y de reconciliarse con la Nación entera, y que su administracion, al menos, participara del aparato de legalidad y calmarà la irritacion que infaliblemente inducen la arbitrariedad y desmesurada elacion.

A pesar de la conviccion íntima del Gobierno Provisorio y de cada uno de los Ciudadanos del Departamento Moquegua, de que su empresa era tan grande como justa, y con la conciencia recta y cierta de que debían esforzarse en destruir la tirania, cuyos síntomas fatales se divisaban en todos y cada uno de los actos administrativos, en una política doble y capciosa y en la turbulencia y crueldad de sus cómplices y la falta de fé en sus promesas, ya en el exterior, ya entre nosotros mismos, discurría y aprovechaba las ocasiones de hacer un tratado que pusiera fin à los horrores y calamidades de la guerra civil, restableciendo entre los pueblos Peruanos las relaciones de interes, de buenos oficios y de hermandad. No se desperdició oportunidad de arribar à un convenio bajo condiciones justas y racionales, que lo hicieran seguro y eterno: era tanto el anhelo del Gobierno Provisorio q' no cesaba de apurar los arbitrios de conseguirlo. Con ese intento luego que el Sr. Cónsul de Chile en Arica se insinuo en nombre de su República à interponer mediacion para facilitar el arreglo entre el Jefe Superior Político y Militar del Territorio Libre, y el de igual clase de los departamentos del Sur, nombrado por Vivanco, se asintió por el primero Gran Mariscal Nieto segun lo persuaden las notas de 10 y 12 de Agosto números 1.º y 2.º registradas al final; al mismo tiempo que se negaba el Jeneral Castillo à la que se le dirigió fecha 14 del propio mes, por

la suya datada en Pomata el 21, que corren bajo los números 3 y 4. Confirmadas estan las disposiciones pacíficas del Departamento con la contestación del Jeneral Castilla al mismo Cónsul número 6, relativa à la de invitación número 5, así como se ven ratificadas las muy hostiles de los Directoriales, con la nota que el expresado Jeneral Castillo pasa al Coronel Balta, Comandante Jeneral de la Division de Vanguardia con fecha 23 del predicho mes, y va con el número 7, no menos que con las cartas particulares que en aquella vez se interceptaron y se publicaron en el número 13 del Fenix. Creyó el Gobierno Provisorio que las reiteradas negativas del Jeneral Castillo no debian aburrirle, porque, cuanto se haga por la Paz es poco, y en su virtud le invitó nuevamente en comunicacion de 23 del referido Agosto número 8, que motivo la de 1.º de Setiembre número 9 y la mision del Coronel D. Julio Montes. Antes de la llegada del comisionado se aseguró el ningun resultado que tendria, pues mas bien venia de explorador que de negociador. No se carecia de antecedentes para semejante persuacion y quiso responderse con franqueza à ese manejo artero. Sucedió lo que jeneralmente se pronosticaba; el encargado no trajo poderes, y faltaban otros adminiculos indispensables para que tuviera efecto la negociacion que se procuraba con ahinco y tenacidad de esta parte: lo demuestran los documentos de oficio marcados con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Inutilizaronse los expedientes tocados por el Gobierno Provisorio, al intento de allanar las dificultades que se habian sembrado de antemano por el agente Directorial, conformandose con las instrucciones que recibiria y el papel que desempeñaba. Cada momento se desvanecian las consoladoras esperanzas que pudieran consebirse de una administracion mas abierta y amiga de los pueblos, y acabaron de desvanecerse con la contestacion que tuvo el enviado, à la solicitud de autorizacion para el convenio que és la del número 17, satisfecha con la del número 18. He ahí obstruidos los canales por donde se condujera la conciliacion y fenecimiento de daños irreparables. En todo se traslucia el espíritu de soberbia, venganza y destruccion del Director y sus secuases. Estaba decretado el asesinato de las personas que componian el Gobierno Provisorio y de innumerables Ciudadanos virtuosos que no besaron sumisos la vara de hierro que se les puso delante. El llanto, el luto, y la devastacion eran los extremos que se ofrecia, y se redujó el Departamento à la desesperacion. D. Juan Francisco Balta que poseia los secretos de la política es terminadora de su Director, los revela en su carta de 15 de Agosto que registra el número 17 del "Fenix," con aquellas terribles palabras: "arreglo que no haré yo de ningun modo mientras pueda conseguir mi objeto que és, de no atarme las manos con convenios que nos perjudiquen para dejar purificado el pais." ¿Pero para que otras revelaciones que el silencio del Jeneral Guarda à la nota del 6 de Setiembre que con espreso le dirijió el Secretario Jeneral del Gobierno Provisorio, pidiendole una esplicacion terminante, franca y penitencia de la conducta que observaria con los SS. Jenerales, Jefes y Ciudadanos que sostienen la causa Constitucional, penados por el Director con la muerte; ò si hacia la guerra con la regularidad que el consentimiento unànime de las Naciones establecè y la cultura del siglo 19 demanda: es decir si continuaba la guerra à muerte que el Director habia declarado? ¿Que revelaciones mas explicitas y clásicas se pueden encontrar que la reprimenda de D. Manuel Ros al fiel servidor de Vivanco y activo Jeneral Castillo con fecha 25 de agosto, por el tratado que hizo con el Jeneral Torrico en Zepita; fundandose en las resoluciones Supremas que ale-

¿jan los favores y hasta la conmiseracion de los que abrazaron la causa del Departamento Moquegua? ¿Que mas revelaciones que las alevosías cometidas en el campo de Pachia y el faltamiento absoluto á las reglas usadas aun por los salvajes? ¿Que mas revelaciones que todas y cada una de las providencias, cautelas y reservas con que se han expedido en los distintos casos ocurridos? ¿Pero para que inquirir lo que publican hechos sin número? Centaban con la debilidad, y eran tan generosos que querian ostentar contra ella su poder brutal.

No desmayó el Gobierno Provisorio por la dureza con que eran rechazadas sus insinuaciones para obtener la paz; y con las armas en la mano, á vista de los invasores y decidido á perecer defendiendo la Patria ó dar una leccion que escarmiente á los usurpadores, provocó al Jeneral en Jefe Guarda á negociar, evitar el escándalo imperdonable de combatir contra Pueblos y anular los elementos de respetabilidad, cuya conservacion requería el concurso de circunstancias graves y de inconcebibles consecuencias para el Perú: le reseñó los peligros que amagaban por todos lados y su desaparicion en el momento que cesara la vergonzosa desunion en q' se hallaban los peruanos por la discordia que atizaba su Director, y por el desembarco de D. Andres Santa-Cruz en las Caletas del Sur, de donde le era de facil acceso la internacion á Bolivia para desenvolver planes de vasta combinacion y que enterrará la quietud y las libertades de esta Patria desventurada. El 21 de Octubre se puso en manos del insinuado Guarda la nota oficial de que se habla y lleva el número 19. Admirara la desentendencia total y el desprecio estudioso con que miró al Gobierno Provisorio no acusando siquiera recibo por guardar el ceremonial introducido por la urbanidad. Prevendremos de paso que el Coronel Montes, cuando los Directoriales habian apiñado su Ejército en Torata, se comprometió á escribir desde allí el efecto que los encargos del Gran Mariscal Nieto surtirian en la inculcacion de un avenimiento fraternal: apariencias de brillantes disposiciones para escuchar propuestas se leen en aquella comunicacion; pero se huye de facilitar el modo de ajustarlas y que garantizara las condiciones de un acomodamiento racional y decoroso. Conocido el armadijo, se escijió el nombramiento de comisionados y competente autorizacion de entrambas partes, despojando asi las desconfianzas justas de quebrantar lo que se estipulase, sécotor del defecto de facultades ó de requisitos, tal vez insustanciales. Estas cartas aumentan los documentos con los números 20 y 21; corroborando la eficacia incesante, y si se quiere, la obstinacion con que se rebuscara esa paz, fuente inagotable de bienes y la necesidad mas urgente de la Nacion. Agotados los resortes de entenderse de oficio le incitó á Guarda el Gran Mariscal Nieto por un recuerdo amistoso con el Capitan Velarde y logró la carta de 24 del ante dicho Octubre número 22, en que declara no reconocer la Junta por prohibicion absoluta y explicita de su Gobierno, y de consiguiente la imposibilidad de tratar: el Gran Mariscal removió por la suya número 23 los obstáculos que determinaban y pensó labrar en el juicio y el corazon del Jeneral Guarda, patentizándole el error en que habian incidido, lo necesario que era no pararse en voces que adopta el capricho ó resentimientos de partido, y q' calculara la inmensidad de las ventajas que reportaría el Gobierno Directorial, consultando las de estos paises: reflexionese atentamente sobre el contenido, de una y otra, y apartando las ideas de prevencion, se concluirá q' una delicadeza fantástica robaba á los Pueblos un provecho real como se ha dejado percibir luminosa y perspicuamente. Nos remitimos al tenor de

las cartas preindicadas. ¿Y quien habia de sospechar que D Manuel de la Guarda se inmutase y correspondiera con los insultos, las calumnias é innúmeros agravios de que abunda su carta del 25 número 24, cuya lectura se recomienda? La respuesta que es la del número 25, es tan moderada como cuanto se ha escrito por el Gran Mariscal Nieto y la Junta de Gobierno Provisorio. No soñaban los Directoriales en acuerdos pacíficos y no fueron capaces de reprimirse tanto que ocultaran enteramente sus proyectos de matanza y aniquilamiento, para apagar con sangre la rabia impotente y saña de su Director. Les llegaron órdenes de arrasar las Ciudades, que denomina revoltosas y rebeldes, y precipitaron ese Ejército disciplinado, fuerte é invencible que era el instrumento preparado para la ejecución de sus sangrientas miras. La Providencia en sus inescrutables arcanos lo destinó á estrellarse en las cercanias de Moquegua, y castigar de un modo visible las intenciones perversas y la soberbia sin tasa de Vivanco y sus Tenientes predilectos y afamados. El 28 de Octubre hara época en la historia Peruana, porque en él brillaron las misericordias del Señor, abatiendo á los poderosos y exaltando á los humildes.

El tipo de la política Directorial ha sido y es la impostura, y se sentiria de ese carácter lo que escribió el Jeneral Guarda, sino matizaba con ella su carta última. Afirma que Moquegua y Tacna reconocieron la autoridad discrecional de Vivanco, y que tal reconocimiento los ligaba á no proclamar los principios indestructibles, que se borraron con un rasgo de pluma. El acta que preconiza de la primera, es supuesta; y la segunda calló porque debia callar: muy breve ha olvidado lo del 6 de Marzo del alto de la Villa y lo del 8 de Mayo, en Samedaga; la corrida de Caravedo al solo saltar el Jeneral Nieto y los Jefes—Mendibara, Cisneros y Torrico en la playa de Arica, sin un soldado, sin un fusil, ni un tiro. En Tarapacá se forjó una acta, por los adictos, mas no fué espontanea como no lo fueron las de todas las Capitales; exprimieron su voluntad de que se verificara la reunion del Congreso, convocado ya, y libraban á la prudencia de sus escogidos recomponer el edificio social q' se desplomaba: no importaba su aquiescencia á que Vivanco mantuviera la direccion, de que se investió, hasta ese deseado próximo dia, el sometimiento absoluto é indefinido á lo que quisiese hacer y á que mudara la planta de la República segun sus antojos y prurito de innovar—Faltando la calidad especifica que impusieron los pueblos á su asenso, se desataron sus ligamentos con ese Director doloso; y de aquí parten, el descontento y el empeño con que procuran sacudir el yugo vergonzoso que se les dora con un porvenir quimérico. La prueba que han dado no puede ser mas persuasiva. Pero concediendo que en todas las provincias se hubiera reconocido al Director ¿son éstos medios de obtener el Supremo mando? Precindiendo de las artimañas que se hicieron jugar para los desacreditados pronunciamientos ¿hubo una ley preexistente que aprobará, ó siquiera permitiera la adquisicion en esa manera? Al revéz; la hubo señalando los medios lícitos; la hubo vedando otros cualesquiera, y declarando usurpador al que los empleara y restituyendo las cosas al estado que tenian antes de la usurpacion—Los Colegios Electorales de provincia, son los que hacen la eleccion y el Congreso escudriña las elecciones y proclama al que reúne la pluralidad absoluta; ó en caso de no reunirla elige de los candidatos en que recae la respectiva—Envano se apelará al imperio de las circunstancias para desvirtuar el peso de esta observacion y oscurecer la luz que derrama. ¿Que persona, dotada de mediana razon, se alucinará con las sutilezas de los hombres de circunstancias? Con pretexto de circuns-



tancias ¿se infringirán los principios ó elementos de la forma popular representativa? Si por las circunstancias que se inventan, se fingen ó se causan, quedan cruzados ¿para qué una reverencia hipocrita, para qué un culto idolatra y falaz? Hablese con nobleza y no se quiera sustituir el fraude y la falacia á la verdad, que debe ser siempre inmaculada. Aparenta el Jeneral Guarda, siguiendo el sistema de alucinamiento que se proponen llevar á cabo los Directoriales—creer, y presenta como legal el nombramiento exótico de Vivanco: sus bases son la sorpresa, las maniobras y el engaño: la voluntad popular no tuvo expansion y el espacio que bastara á deramarse libre y acordadamente; se la glosa segun lo pide el interes individual ó de su partido—Atrás se dibujó de ligera la procedencia del poder del Director, y para no incidir en repeticiones, se añadira que su bastarda es palmaria, y estaba reservado á los facciosos desnudarse de los títulos de rebelion que se ganaron con sus motines militares, y prodigarlos á los Pueblos, á los Ciudadanos, á los Jenerales y cuantos contribuyen al restablecimiento del régimen Constitucional.

Lo respetuoso de la causa defendida y la naturaleza de esta exposicion, hacen abstenerse de consagrar algunas líneas á las personas del Gran Mariscal Nieto, Jeneral Castilla, Coroneles, Mendiburu, Cisneros, Lagomarsino, Iguain, Torrico y otros Jefes y Oficiales que han postergado sus conveniencias y su vida, al amor de la Constitucion. Habrá no embargante licencia para intercalar lo que aclare una que otra palabra suelta de Guarda en la carta precitada, que se publica; por ser conexas con las que circularon en los papeles del Director—Los Jenerales, Jefes y Oficiales que han emprendido la campaña contra él, no juraron obedecerle y los q' juraron, protestaron luego de la coaccion; ni el juramento pudo embeber la inviolabilidad propia de su institucion. Asentándose q' el Gran Mariscal Nieto dijo—"que la causa del Director era la de su corazon"—se caé en la mas tosca y absurda contradiccion. Se resistió á jurar, no siendo con la calidad de sujetarse á las órdenes y decretos del Director, á las Leyes vigentes y q' afianzaran las garantias ó las dejaran incolumnes. Si lo escribiera otro que no fuese Guarda, seria tachado de poco remirado en el examen de los hechos frescos y documentos que se han de consultar; nunca, jamás admite indulgencia el autor de la nota inurbana y scez en el particular y que estendió el posaporte para el destierro de aquel. ¿Ni como desmentiria el Gran Mariscal sus máximas fijas, y se convertiria en apoyo de un motinista, sin gota de pudor? El epiteto de "hombre de la guerra civil" que le da Guarda, tomando nombre ageno, le infamaria siempre que promoviera revueltas como el Director, su Jeneral en Jefe y demas satélites con total tendencia á su engrandecimiento personal: le honra porque todas las veces que ha figurado en cuestiones domésticas—es—combatiendo á los que traicionaran al Gobierno lègitimo, y á los que desean entronizarse contrariando las voluntades públicas y rompiendo el depósito de las libertades—No se vio en guerras de concurrencia estraña, ni encamiarse á rienda suelta á la Presidencia, fuera de sazón. Recorrase la historia desagradable de las discordias civiles para palpar esta verdad.

El tiempo que con su lenta sucesion reduce las acciones de los pueblos á su valor intrínseco y de los individuos que ponen el pié en el teatro de la revolucion, revelará de parte de quien ha sido la terquedad, y á quien cabe responder de tantos males sentidos y que sentirá la República—Una victoria extraordinaria presagia felices fines, y la proteccion celestial, que tanto ha resplandecido, no desamparará á los defensores de la Constitucion y las Leyes—Descanse tranquilo el Gobierno Provisorio, porque la opinion fallará en su favor y con elogio, de su zelo y entusiasmo.

Moquegua Noviembre 16 de 1843.

## DOCUMENTOS.

## N.º 1.º

Consulado de Chile en Arica—Tacna Agosto 10 de 1843—Al Illmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto Jefe Superior Político y Militar del Territorio—Illmo. Sr.—Por amor á la paz y al reposo del Perú de que no puede ser indiferente mi Gobierno: de esta paz que es la demanda mas exigente de los pueblos Americanos, y por las estrechas relaciones que ligan á Chile y al Perú, me he decidido á proponer á US. I. una mediacion á nombre de mi Gobierno, para que por medio de comisionados que se nombren, se celebre un tratado con el Sr. Jeneral Castillo, para que de este modo cesen tantos males que sufre este departamento, pues que con la resistencia no se conseguirá otra cosa que el derramamiento de sangre hermana.

Sincero y leal amigo mi Gobierno del pueblo peruano, cualesquiera que sea su régimen doméstico, no puede ver con indiferencia y sin sentimiento las calamidades que sufre, ni puede dejar de tomar parte en alejarlas. Pruebas inequívocas ha dado de ello en diferentes épocas; y esto es lo que me decide á ofrecer á US. I. la mediacion que á nombre de mi Gobierno me será muy honroso ejercer; y aunque carezco de instrucciones espresas para interponerla, no dudo que aprobará la oficiosa conducta que en bien de la paz de un pueblo hermano me he propuesto observar. Espero solo saber la aceptacion de US. I. para hacer igual ofrecimiento al Sr. Jeneral Castillo.

Al espresar á US. I. estos nobles deseos, me cabe la honra de suscribirme de US. I. atento y muy obsecuente servidor—*Ignacio Rey y Riesco.*

## NUM. 2.

República Peruana—Jefe Superior Político y Militar del Territorio Libre—Moquegua Agosto 12 de 1843.—Al Sr. Cónsul de Chile en Arica. Sr. Cónsul—Cuando del todo consagrado á la vida privada me proponia cumplir en el retiro con los deberes domésticos, fui arrebatado del seno de mi familia, y solo pudo lanzarme de nuevo en la politica el grito de este illustre departamento, que encorbado por el peso de un yugo insoportable, clamaba por el restablecimiento del régimen legal, de las instituciones, y de la justicia. Yo no pude desoir la voz dolorida de mis compatriotas, que en la agonía de la libertad ansiaba porque se hiciera un esfuerzo para que aquella no huyese de este suelo desgraciado; uní mis votos á los del departamento, y en pocos, pero memorables dias, he sido testigo de nobles sacrificios hechos para el restablecimiento del Gobierno legal. Los ciudadanos olvidados de su interes particular; atendiendo unicamente á procurarse los medios de defender la libertad nacional, el honor, la dignidad y la seguridad del departamento, presenta hoy al mundo el bello cuadro de un pueblo armado y resuelto á perecer antes que ver hollados sus derechos, ajada su dignidad, ni olvidados sus sacrificios por la Independencia. No son aspiraciones individuales ni privadas las que van á sostener: son

el Gobierno léjítimo, las instituciones, el imperio de las leyes, y el reinado de la voluntad nacional. Sus defensores lejos de ser el soldado vil mercenario, ó el aspirante impudente, son ciudadanos convencidos de que mas vale morir con gloria, que vivir en el reposo de un servilismo humillante. En una palabra, cuento con medios seguros de vencer en el doloroso caso de q' sea forzoso combatir. Sin embargo, como esto deba ser solo cuando haya desaparecido toda esperanza de que se adopten las medidas pacíficas, yo acepto gustoso la mediacion que el Sr. Cónsul se ha servido proponerme á nombre del ilustrado Gobierno de Chile. En prueba de mi sinceridad, de los ardientes deseos que me animan para evitar la efusion de sangre Peruana, y por el respeto que merece el Gobierno del Sr. Cónsul, he nombrado comisionados para celebrar el convenio propuesto al B. Sr. Coronel D. Pedro Cisneros, y al Sr. Dr. D. Francisco de Paula González Vijil, á quien dirijo las respectivas instrucciones.

Si por una desgracia, que no es de esperar, el jeneral enemigo no acepta la mediacion, el departamento tendrá la gloria de hacerse respetar, y el Sr. Cónsul la de haber iniciado los medios de proteger la humanidad, resaltando así mas el mérito de la Nacion Chilena.

Con los sentimientos de la mas alta consideracion doy al Sr. Cónsul las gracias por su generoso interes en favor de la paz del Perú, y me suscribo su muy atento y obsecuente servidor.—Dios guarde al Sr. Cónsul.

*Domingo Nieto.*

NUM. 3.

Consulado de Chile en Arica—Tacna y Agosto 14 de 1843—Al Sr. Jeneral Jefe Superior de los cuatro departamentos del Sur D. Fermin Castillo—Sr. J.—La Paz es la demanda mas exijente de los pueblos de América, y es desgraciadamente el bien de que carecen algunos Estados, por las causas siempre funestas que produce el vertigo revolucionario de que están poseidos. Harto deplorables son las que han agitado al Perú en los últimos dos años, y harto satisfactorio y aun honroso ha sido para mi Gobierno haber contribuido á disminuirlas. Sincero y leal amigo como lo es del pueblo Peruano, cualesquiera que sea su réjimen doméstico; no puede ver sin sentimiento las calamidades que sufre, ni puede dejar de tomar parte en aljarlas de un país favorecido por la naturaleza con todos sus dones, y al que le ligan tan caras como estrechas relaciones. Convencido de que en el estado de agitacion á que se hallan reducidos los partidos cualesquiera que sea el que llegase á dominar, pesarán siempre sobre el pueblo peruano las consecuencias de la guerra; y cierto de que aunque careceo de instrucciones espresas de mi Gobierno para interponer su mediacion, aprobará la oficiosa conducta que en bien de la humanidad me he propuesto observar, me he dirigido al Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto Jefe Superior de este departamento, interponiendo la mediacion que á nombre de mi Gobierno me sería muy honroso ejercer, para que por medio de un tratado se arribe á la paz tan necesaria para los pueblos todos del Perú. Habiéndola aceptado, solo me resta para llenar mi objeto que US. si lo tiene á bien se sirva admitirla, en cuyo caso celebrado un armisticio podrá US. nombrar sus comisionados para que con los que ya tiene en esta Ciudad autorizados el Ilmo. Sr. Gran Mariscal Nieto, se estipule lo conveniente para la terminacion de las desgraciadas diferencias suscitadas entre los miembros de la familia peruana. Al manifestar á US. estos nobles deseos me cabe la honra de suscribirme de US. atento y muy obsecuente servidor.

*Ignacio Rey y Riesco.*

## NUM. 4.

República Peruana—Jefe Superior Político y Militar de los Cuatro departamentos del Sur—Pomata á 21 de Agosto de 1843—Al Sr. C. sul de Chile en Tacna D. Ignacio Rey y Riesco—Señor Cónsul—A pesar de los nobles deseos que U. se sirve manifestarme en su apreciable nota fecha 14 del presente mes, y de los particulares que yo abrigo por ver cuanto antes a mi Patria libre del furto azote de la guerra, y de sus horribles calamidades, me és demasiado sensible no admitir la oficiosa mediacion que U. á nombre de su Gobierno se digna interponer en la cuestion interna que actualmente agita esta parte del pueblo peruano—Yo habria querido Sr. Cónsul que los sentimientos personales de U. guardaran en esta vez armonia con las funciones que desempeña, y sobre todo con la suficiente autorizacion de su Gobierno.

Al trasmitir á U. esta contestacion me permitirá ofrecerle el profundo respeto con que soy de U. atento S. S.—*Fermin Castillo.*

## NUM. 5.

Consulado de Chile en Arica—Tacna Agosto 21 de 1843.—Al Sr. Jeneral Comandante Jeneral del departamento Moquegua D. Ramon Castilla—Señor Jeneral—Sabiendo que la Corbeta Yungay ha llegado á ese puerto, y que ha hecho una intimacion al Gobernador para que en el término de veinticuatro horas desocupen las fuerzas de U. esa plaza, y consiguiente con la parte que á nombre de mi Gobierno he tomado, para que por medio de tratados se arreglen entre los SS. Jenerales Nieto y Castillo, ofreciendo á ambos una mediacion, para que cesen los males que trae consigo la guerra civil, he oficiado con esta fecha al Sr. Comandante de las fuerzas bloqueadoras existentes en esta bahia, haciéndole saber que la mediacion ofrecida ha sido aceptada por el Gran Mariscal Nieto Jefe Político, y que solo me falta la contestacion del Sr. Jefe Militar y Político de los cuatro departamentos del Sur Jeneral D. Fermin Castillo: que mientras tanto recibo esta, creo oportuno celebren ambos un armisticio, por aquel término que crean suficiente para obtenerlo.

Al hacer saber á U. esta ocurrencia, no dudo que por su parte se preste al armisticio propuesto, pues el sacrificio de algunas víctimas mas, en nada puede contribuir al desenlace de la cuestion pendiente.

Al dirijime á U. con tan laudable objeto, me és muy grato suscribirme por su mas atento y obsecuente servidor.—*Ignacio Rey y Riesco.*

## NUM. 6.

República Peruana—Comandancia Jeneral del departamento Moquegua—Arica Agosto 21 de 1843—Al Sr. Cónsul de Chile D. Ignacio Rey y Riesco—Sr. Cónsul—A las once de esta noche me ha sido satisfactorio recibir la apreciable nota oficial que U. tiene la bondad de dirijirme dada en Tacna en ésta misma fecha, con el laudable objeto de que mientras contesta el Jeneral Castillo, se suspendan en este puerto las hostilidades, y se acuerde de un armisticio por el término que se crea necesario, con el jefe de la escuadra bloqueadora. Por mi parte no hay embarazo alguno, aunque no hay la misma disposicion por la de aquel, si hemos de juzgarle por la inusitada, dura y violenta intimacion que me hizo de entregarle esta plaza antes de veinticuatro horas; y si me atrevo á anunciar

à U. su negativa, es porque à mi contestacion de hoy, que fué me- nos irritante que aquella, pues le indiqué la casi negociacion entablada con el Jeneral Castillo, arrió su bandera de parlamento, y en seguida esta noche ha principiado à maniobrar; y ha hecho fuego de cañon y de fusil, que por la enorme distancia en que lo ha roto, no ha sido contestado por mi

Terminada la contestacion á su muy apreciable nota, cumplo con el deber de dar á U. las gracias por su officiosa y laudable mediacion, aceptada por mi, y de ofrecerme à U. muy reconocido y obsecuente servidor,

*Ramon Castilla.*

NUM. 7.

República Peruana—Jefe Superior Político y Militar de los cuatro departamentos del Sur—Pomata á 23 de Agosto de 1843—Al B. Sr. Coronel Comandante Jeneral de la division de Vanguardia—En este momento me ha sido entregada la comunicacion de US. fecha 21 del presente mes à que acompaña la que dirijió à Tacna, y las que de alli le han dirijido Castilla y Cisneros, y quedo impuesto de cuanto ocurre por allí, saliendo del cuidado en qué US. me tenía con su silencio. Por contestacion á todo, y como único plan de operaciones á que US. debe ceñirse por ahora, le órdeno que no adelante US. un paso del punto que ocupa (Tarata): que desde alli procure hostilizar al enemigo en todo sentido, es decir valiendose de ardides, introduciendo comunicaciones y papeles públicos à Tacna—que no permita que alma viviente pase à Tacna, ni salga de Tacna para la Sierra. En una palabra, que forme US. à aquel pueblo un verdadero citio, interrumpiendole toda comunicacion por esta parte, es decir por el lado de donde se introducen alli los víveres y artículos de consumo. S. E. en las órdenes que me ha impartido me prohíbe absolutamente estrellar nuestras fuerzas sobre Tacna y Moquegua, y únicamente quiere q' se adopte la medida hostil de q' me encargo, es decir por asedio y desesperacion.

Con el oficial conductor remito à US. mil pesos y cincuenta pares de herrajes. Los zapatos le irán en cuatro dias mas, y con avisos de US. le irá el mas dinero que pueda proporcionarme

Considero al Coronel Salaverry sin destino alli, supuesto que el Coronel Aravena esta unido á US. Que por lo mismo Salaverry regrese à este Cuartel Jeneral á hacerse cargo del Batallon Lima del cual le hē nombrado primer Jefe.

Al concluir diré á US. que no debe entrar en tratado con Castilla ni esa gente, y circunscribirse tan solo à hacer al pueblo de Tacna toda especie de ofrecimientos, y sin pasar de alli, pues en esto nada se aventura. En una palabra, prohíbo á US. admitir mediacion de extranjeros de ninguna especie; y en caso que los tacneños quieran al fin volver sobre sus pasos, deberá US. entenderse mas bien con un Clérigo ò con un secular notable peruano, à quienes sus años coloquen en el caso de ser considerados como imparciales en esta clase de cuestiones—Dios guarde á US.

*Fermin Castillo.*

NUM. 8.

República Peruana.—Jefe superior Político y Militar del Territorio Libre.—Moquegua Agosto 23 de 1843.—Al Benemérito Sr. Jeneral Jefe Superior de los departamentos del Sur.—Sr. Jeneral.—Acabo de saber por aviso de una persona que mereco entera fè en la materia, que Bolivia se

prepara á invadir el Perú. Como el invasor hallando dividida la Nación en partidos, se aprovecharia de ellos para hollar nuestro sagrado territorio; como mañana se inculparia á los mismos Peruanos la apertura de las puertas de la Patria al extranjero: yo, y los pueblos de mi mando, que nada ansiamos mas que la conservacion de la integridad del territorio, no trepidamos en ser los primeros en manifestar los deseos de arreglar nuestras diferencias, para no dar lugar á que ni por violentas sospechas se llegue algun dia á hacernos crimen de los mas sanos sentimientos. El departamento Moquegua, si ardé en deseos de conservar su dignidad, su decoro y el respeto á las personas y sus intereses, y que no aspira menos á la conservacion del honor Nacional; de la integridad de su suelo, y la inalterabilidad de su independencia, protesta conmigo hacer la guerra al invasor, oponerse á la entrada del extranjero, y pelear hasta morir por conservar ileso su independencia. Mas nuestra posición quizá franquearia al Boliviano medios de adelantar en su temeraria empresa, si US. desatendiendo la frontera llevase adelante el empeño de combatir á los pueblos del Perú que han tomado las armas en defensa de las instituciones, de sus derechos, y de su dignidad. Estos preciosos objetos son en nuestro concepto secundarios, cuando se pone delante el peligro de la Nación. Bajo estos principios yo invito á US. al arreglo de un tratado; que reservando para otra época la satisfaccion de nuestros ultrajes, cierre la puerta al extranjero, y presente al Perú unido en defensa de su integridad, dando así el mas honroso ejemplo de un noble nacionalismo, para cuyo efecto puede US. por si, ó por comisionados proceder al arreglo del tratado indicado. Si US. desatendiendo estas consideraciones aleja de la raya las fuerzas de su mando, será suya la responsabilidad de la entrada del extranjero. En esta virtud US. puede obrar como guste; en la inteligencia de que, si con peligro de la Patria trata de humillar los pueblos de mi mando, hallará US. en ellos la resolucion y enerjia bastantes para probar que merecemos ser considerados, y que no envano empuñan las armas los pueblos que quieren ser libres.—Dios guarde á US.—

*Domingo Nieto*

NUM. 9.

República Peruana.—Jefe Superior Político y Militar de los cuatro departamentos del Sur.—Juli á 1.º de Setiembre de 1843.—Al Benemérito Sr. Jeneral D. Domingo Nieto.—Sr. Jeneral.—Ayer me fué entregada su apreciable comunicacion fecha 23 del mes próximo pasado, y al contestarla me cabe la satisfaccion de anunciar á US. es absolutamente falsa la noticia á que se refiere sobre preparacion de Bolivia para invadir el territorio del Perú. Verdad es que antes de la completa dispersion de las fuerzas que obedecian á Torrico y San Roman, no dejé yo mismo de abrigar algunos recelos á ese respecto, y al intento nuestro gobierno adoptó las medidas convenientes, aumentando el ejército que guarnecia este departamento, y á quien fió la seguridad de la frontera. Mas despues que sucumbió la Division de Torrico y San Roman; y particularmente desde la llegada á la Paz del Sr. encargado de negocios del Perú, el Gobierno de Bolivia, y las autoridades subalternas, se han esmerado en darnos una y otra prueba de que desean sinceramente la buena inteligencia de ambos pueblos, hasta el grado de entregarme los fusiles y cañon que dejaron los soldados de Torrico. No creo al Gobierno de Bolivia tan desacordado, tan desconocer de sus mas vitales intereses, que sin un solo pretesto de quja por parte del Gobierno del Perú, se decida á romper con él, y á invadirnos. Si lo hiciere

se captaría la execración de la América, y el ódio de todos los hombres sensatos del universo.

Si por la línea divisoria del Perú y Bolivia han casi desaparecido añejos temores, me es también grato anunciar á US. que el Supremo Director del Perú cuya política franca y conciliadora está muy distante de querer humillar á los pueblos del Sur, me ha manifestado su voluntad decidida de no estrellar en manera alguna las fuerzas que mando contra el departamento Moquegua, y sus pueblos que estraviados han querido causarse por sí solos males de magnitud, y labrarse mil y mil desgracias, colocándose en estado de alarma y ajitación sin el mas leve motivo. No han tenido otra tendencia mis órdenes al Sr. Comandante Jeneral de la División de Vanguardia situada sobre Tarata, y si las fuerzas que obedecen al Jeneral Castilla en Tacna lograron sorprenderla, á fines del mes pasado, no debe US. persuadirse falten á la actual administracion del país, elementos para reparar si quisiese esa pequeña pérdida, atacar de frente al departamento Moquegua, y someter á su autoridad los pueblos de que US. es el conductor, lo que hará sin duda agotados que sean los medios pacíficos de que se ha valido hasta el día sin provecho. Para que US. se convenza de esto, he creido conveniente mandar cerca de la persona de US. al benemérito Sr. Coronel D. Julio Montes, á fin de que hable con US. y se penetre de que el Director Supremo del Perú no hace la guerra á los pueblos, y que gustosísimo relega al olvido su alucinamiento y estravios, y no desea otra cosa, sino que en el país reine la paz, el orden, y con orden y paz se procure las mejoras y adelantamientos de que es susceptible y tan digno. Lleva las instrucciones correspondientes, y US. acordará con él, el modo de terminar la escandalosa guerra civil.—Dios guarde á US.—Sr. Jeneral.

*Fermin Castillo.*

NUM. 10.

República Peruana.—Samegua Setiembre 5 de 1843.—Al Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto.—Sr. Jeneral.—Invitado por US. I. el benemérito Sr. Jeneral en Jefe del ejército del Sur y Jefe Superior Político y Militar de sus departamentos para un avenimiento, y deseoso S. Sa. de ver terminada en el país la guerra civil, ha tenido á bien conferirme la honrosa comision de acordar con US. I. ó la persona á quien se siuva nombrar, el modo de conseguir aquel interesante objeto. A este fin S. Sa. me ha conferido la autorizacion competente, como lo verá US. I. por el pliego que tengo la honra de incluir; el cual habria deseado entregarle en propia mano, mas la circunstancia de hallarse US. I. en Tacna, me obliga á remitirselo, y á dirijirme el día de mañana á Locumba, donde se me ha hecho entender por las autoridades de Moquegua que debiera US. I. hallarse al día siguiente.

Aprovecho esta oportunidad para asegurar á US. I. lo satisfactorio que me ha sido esta comision por los caros é importantes objetos q' abraza, y las esperanzas que alimento de terminarla con el mas feliz éxito, atendidos los deseos que US. I. ha manifestado, y los que animan al Supremo Gobierno Directorial.—Dios guarde á US. I.—Sr. J.—*Julio Montes.*

NUM. 11,

República Peruana.—Secretaria Jeneral de la Junta provisoria de Gobierno de los departamentos libres.—Tacna Setiembre 9 de 1843.—Al Benemérito Sr. Coronel D. Julio Montes.—Enterado el Gobierno Provisorio

de la nota de U.S. por la cual se sirve poner en su conocimiento que S.Sa. el Jefe Superior de los departamentos del Sur, le ha comisionado para ajustar el convenio que ponga término á la guerra civil, me ordena espresar á U.S. la satisfacción que experimenta al ver que U.S. haya sido el destinado á llenar un objeto tan importante. El patriotismo de U.S. promete la mas diligente seguridad de que girada por U.S. una negociacion, el Perú verá huir de su suelo la guerra que asusta estos países desgraciados. Solo tiene el sentimiento de anunciar á U.S. que es indispensable que U.S. haga el sacrificio de adelantar á esta Ciudad, porque las atenciones multiplicadas del Gobierno impiden á S. E. el Presidente de la Junta separarse un momento de ella. En esta virtud espera que U.S. animado del deseo de contribuir al bien de su Patria, no se negará á aproximarse á esta Ciudad, en la que encontrará la mas buena disposicion para llevar al cabo el enunciado objeto.

Con los sentimientos de la mas distinguida consideracion soy de U.S. su muy atento y seguro servidor.

*José Chifoco Rivero.*

NUM. 12.

República Peruana.—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres.—Tacna Setiembre 12 de 1843.—Al Benemérito Sr. Coronel D. Pedro Cisneros.—Habiendo el Sr. Jeneral Jefe Superior de los departamentos del Sur nombrado al Señor Coronel D. Julio Montes para arreglar un convenio que aleje del territorio de la República los horribros efectos de la guerra civil, S. E. la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres deseoso de concurrir por su parte á tan importante objeto, y sensible á todos los males que afectan á la República desde la destitucion del Gobierno Nacional, ha acordado nombrar á U.S. para que entendiéndose con aquel Sr. arregle y ajuste el indicado convenio.

Aunque S. E. la Junta de Gobierno se halla en posesion de todos los elementos necesarios para continuar la guerra con el buen suceso que hasta hoy han obtenido los esfuerzos de los habitantes del departamento, prefiere sin embargo al brillo de las nuevas victorias, que tiene fundados motivos de esperar, los efectos de un tratado; porque se promete que en él se consultará la conservacion del honor, dignidad, y seguridad del departamento, y se acelerará el término de todos los males que sufre la República.

El acreditado patriotismo de U.S. y la confianza que sus aptitudes inspiran á la Junta de Gobierno Provisorio, le ofrecen la lisonjera esperanza de que manejará U.S. esta negociacion, del modo mas conveniente á los objetos indicados. A este propósito autoriza á U.S. con pleno y amplio poder para que en union del Sr. Coronel nombrado de parte del Sr. Jeneral Castillo, proceda á la celebracion del referido tratado que deberá ser sujeto á las instrucciones que al efecto se le incluyen.

De orden de S. E. lo digo á U.S. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á U.S.

*José Chifoco Rivero.*

NUM. 13.

República Peruana.—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres.—Tacna Setiembre 12 de 1843.—Al Benemérito Sr. Coronel D. Julio Montes.—Sr. Coronel.—La Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres, deseosa de probar hasta el último extremo su propósito de no derramar sangre Peruana, sin que prime-



ro se hubieran tocado cuantos medios de razon y avenimiento ofrezcan las circunstancias, ha nombrado comisionado por su parte para arreglar un tratado con US. al Benemérito Sr. Coronel D. Pedro Cisneros, vocal de la Junta gubernativa y Prefecto de este departamento, à quien ha dado las correspondientes instrucciones. Con él puede US. arreglar el tratado que ponga término á las diferencias que separan á los Peruanos, dándole entero crédito en cuanto asegure de parte de la Junta; pues para ello le tiene conferido poder bastante.

Con este motivo aprovecho la ocasion de ser de US. su atento y obsecuente servidor.

*José Chifoco Rivera.*

NUM. 14.

República Peruana.—Humo Setiembre 13 de 1843.—Al Sr. Secretario Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio.—Sr. Secretario—A la una del día de hoy ha sido puesta en mis manos, por el Benemérito Sr. Coronel D. Pedro Cisneros, la comunicacion de US. de ayer, en que me participa haber nombrado la Junta à cuyo nombre me habla, al referido Sr. Coronel para arreglar conmigo un tratado que lleve á efecto su propósito de no derramar sangre Peruana, sin tocar ántes los medios de avenimiento que ofrezcan las circunstancias; animándome al mismo tiempo que puedo darle entero crédito en cuanto asegure de parte de la Junta, pues que á éste fin se le ha conferido poder bastante y las instrucciones correspondientes. En mérito de éste aviso, y consecuente à lo ocurrido con el precitado Sr. Coronel, debo decir à US.: que mi credencial sobre el objeto de mi venida se la remití al Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto desde Locumba, y que por ella la Junta, siendo éste mismo quien la preside, debe estar y está en efecto informada, de que he sido comisionado cerca de dicho Sr., y no de ninguna otra autoridad; como que tampoco cuando emprendí mi marcha del Cuartel Jeneral de Juli, podia saberse su organizacion, habiendo tenido lugar ésta el 3 del corriente, y aquella el día 1º; por consiguiente ha debido tambien suponer que no solo carezco de prevenciones para entenderme con la persona comisionada por ella, sino que tampoco tengo los poderes de estilo para iniciar el acto de la negociacion; luego de ninguna manera debió atraerse hasta este punto con el designio de tratar

Como sin embargo de estos antecedentes procediese la Junta à invitarme por el órgano de US. en su primera comunicacion de 9 del corriente, que recibí en Locumba, à pasar à Tacna asegurándome las mejores disposiciones para transijir, creí no deber frustrar por mi parte las esperanzas de avenimiento que se me presentaban espontaneamente por esa corporacion, y suponiendo desde luego, como debia presumirlo, que se presindiria de la investidura espresa que necesitaba para entenderme con ella aspirándose solo á que de un modo ó de otro se llenase el objeto, puesto que al fin es uno mismo y de tan grave importancia; verifiqué inmediatamente mi venida. En ella no habia tenido sino motivos de congratularme tanto por la acogida que he merecido al Sr. Gran Mariscal, cuanto por los deseos y buenas disposiciones que me ha manifestado en favor de la paz. Desde antes de ayer en la noche en que efectué mi llegada he esperado con ansia el momento de iniciar el convenio; mas cuando en la comunicacion que contesté y en la venida de su conductor creí recibir hoy la última prueba, à la ratificacion diré de las esperanzas que se me hacian concebir para la

dispensacion de un requisito que aunque de fórmula esencial, estaba en cierto modo subsanado y parecia no ya indispensable con la autorizacion de que he hablado, y de cuya falta nadie es culpable; he sufrido un doloroso desengaño al ver que el Sr. Coronel Cisneros tan lejos de tener prevenciones á este respecto, está espresamente vedado para proceder sin la fórmula previa del canje de los respectivos poderes; sin que por otra parte hayan bastado para poder entendernos, las reflexiones que le he hecho, ni la manifestacion de la autorizacion que traigo para con el Sr. Gran Mariscal Nieto, ni las seguridades que le he dado sobre la aprobacion de lo que estipulemos, ni en fin los sinceros deseos que recíprocamente he creído nos animan. Permitaseme repetir aqui, que habiendo yo venido á *hablar* con el Sr. Gran Mariscal y á *acordar* con él, el modo de terminar la presente cuestion; saliendo del Cuartel Jeneral el dia 1.º dos dias antes á la instalacion de la Junta de Gobierno, no podia traer poder en forma, ni instrucciones para tratar con ella: por lo tanto, si la autorizacion de que estoy investido para con el referido Sr. Gran Mariscal, no se estimaba por bastante para la Junta, con las instrucciones que traigo; pudo haberse considerado esa detenidamente desde un principio, y se me habrian ahorrado molestias, y sobre todo la pérdida de tiempo que es lo mas sensible.

Concluiré, pues, pidiendo á US. se sirva hacer presente á la Junta el profundo sentimiento que me queda de no haber podido ni conferenciar con el Sr. Coronel comisionado á falta del mencionado requisito, y suplicarle que en atencion á no quedar esperanza de que mi permanencia en este punto pueda ya tener objeto al propósito que me trajo, se sirva dar órden para que por quien corresponda se me espida el pasaporte respectivo para retirarme; el cual ruego á US. se interese en que me sea remitido esta noche, ó mañana á primera hora á fin de que saliendo antes del medio dia, pueda efectuar la jornada que me he propuesto, pues de lo contrario vendria á importarme un dia mas de demora.

Aprovechando esta oportunidad, ofrezco á US. los sentimientos de la mayor consideracion con que soy de US. su muy atento seguro servidor,

*Julio Montes,*

#### NUM. 15.

República Peruana.—Secretaria Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres.—Tacna á 14 de Setiembre de 1843.—Al Benemérito S. Coronel D. Julio Montes.—Sr. C.—He elevado al conocimiento de S. E. la Junta de Gobierno Provisorio la apreciable comunicacion de US. que me fué entregada á las once de la noche del dia de ayer. Impuesta de su contenido me ordena decir á US.: que le es harto sensible ver los obstáculos que se presentan para arribar á la consecucion de la paz, que es el objeto de sus anhelos. Ya el Sr. Coronel Cisneros habia anunciado á la Junta los inconvenientes que frustran la iniciacion de un convenio. Esta circunstancia aflige vivamente á S. E. que con dolor vé prolongarse los males que sufre la República, desde que fué destituido el Gobierno Nacional.

La Junta, esta vivamente penetrada de los nobles deseos que animan á US. por concurrir á la pacificacion del pais; pero el Sr. Jeneral Castillo al comisionar á US. para tratar debió darle la autorizacion bastante para llenar este importante objeto; pues de ésta manera se probaria positivamente que hay ánimo verdadero para llegar á la paz. La observancia de

las fórmulas es el mas seguro garante del cumplimiento de lo que se pacta; si ellas se desatienden desde un principio, ya que no se pueda asegurar su infraccion, al menos nacen inducciones naturales que resienten su seguridad; y fuese que US. viniese comisionado para tratar con S. S. I. el Gran Mariscal D. Domingo Nieto, ó con otra autoridad aunque fuese subalterna, era indispensable el poder de que US. carece para la validez de lo que pactare.

Convencida la Junta de Gobierno Provisorio de ésta verdad, ha procedido con toda la formalidad que probará al mundo entero que quiere realmente la paz, y que por su parte ha puesto en ejercicio los medios de alcanzarla. No es pues ella la que llevará nunca la inculpacion de haber presentado obstáculos para un convenio, cuando en el mismo campo de batalla ha dado muestras inequívocas de sus intenciones pacíficas. Lejos de haber de su parte motivos que las hayan alterado, se propone allanar los inconvenientes que al presente las frustran; y es por esto que espera que si US. esta animado de iguales deseos, demore su regreso por los cinco dias únicos que serán suficientes para que US. pida al Sr. Jeneral Castillo los documentos de que carece, quedando á cargo del Sr. Coronel Cisneros proporcionar á US. sin gravamen alguno la persona que conduzca sus comunicaciones—Cinco dias consagrados, ó si se quiere sacrificados, en favor de la paz, es muy pequeña ofrenda ante los inmensos bienes que ella puede producir; y quizá serán los suficientes para dar al Perú la tranquilidad de que se halla privado. La fuerza de esta reflexion persuade á la Junta de que US. no se negará á prestar á la Patria este medio de aliviar sus males, y es por ella que reserva hasta saber la última determinacion de US. dar la orden para que le expida el pasaporte que exige.

Con espresiones de consideracion tengo el honor de suscribirme de US. muy atento y obsecuente servidor.

José Chifoco Rivero.

#### NUM. 16.

República Peruana.—Humo Setiembre 14 de 1843.—Al Sr. Secretario Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio.—Sr. Secretario.—Con la mayor complacencia he sido instruido por la estimable comunicacion de US. de hoy, de las eficaces manifestaciones que á nombre de la Junta de Gobierno Provisorio, se sirve US. hacerme sobre el sentimiento que le ocasionan los obstáculos presentados para arribar á la consecucion de la paz, por no traer yo la autorizacion necesaria para tratar; sirviéndose indicarme á la vez el medio que podria adoptar para allanarlos.

Me dice US. igualmente que el benemérito Sr. Jeneral en Jefe Don Fermín Castillo al comisionarme para tratar, debió darme autorizacion bastante para llenar el objeto. En mi comunicacion anterior he hecho presente á US. las causas que han motivado la carencia de poder especial para representar en la transacion que la Junta desea estipular: repetirlo es inoficioso, pero si añadiré, para mayor claridad de lo espuesto y que se desvanezcan las dudas ó interpretaciones á que solo el deseo de la paz creo haya podido dar lugar, que por la simple lectura de la comunicacion que el benemérito Sr. Jeneral Castillo dirijió al Illmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto sobre mi venida, se ve claramente que ha sido para hablar y acordar con el referido Sr. Gran Mariscal el modo de terminar la presente guerra; esto mismo le espuse en mi nota oficial al dirijirle dicha comunicacion desde Samegua, y aunque por mis cartas particulares me hubiese esten-

dido à algo mas fué en virtud de las facultades y prevenciones verbales que al efecto recibí al despedirme del precitado Sr. Jeneral Castillo, segun cuidé de manifestarcelo al mismo Sr. Gran Mariscal en la noche del dia siguiente al de mi llegada à este punto; es decir la vispera de haberseme presentado el Sr. Coronel Cisneros. Esto es todo lo que hay en el particular: para ello se me han dado por escrito las instrucciones respectivas, y como dije en mi nota al Sr. Gran Mariscal, se me acordó tambien la autorizacion competente; autorizacion que tengo en mi poder y que he manifestado à S. S. igualmente que al Sr. Coronel Cisneros. De dichos documentos oficiales, me es à lo que debe estarse, ni de mi comitiva que solo es la de un ayudante, nadie podra coleccionar que el Sr. Jeneral Castillo me haya enviado para *tratar* es decir para arreglar definitivamente un tratado, ni menos que yo haya presentadome con tal carácter. Es pues sensible que siendo asi, se hagan al Sr. Jeneral Castillo inculpaciones à que no es acreedor; y que, ò por error de concepto, ò en fuerza de los sinceros deseos que se tengan para tratar, se estrañe y se le culpe de que no me haya conferido la autorizacion, conforme à derecho para tales casos: en nada ha faltado, y à mi tampoco me quedaba otra cosa que hacer despues del resultado de la entre-vista con el Sr. Coronel Cisneros, que retirarme como lo solicite en mi nota de ayer.

No obstante, contrayendome à la ultima parte de la comunicacion à que contesto, y bien convencido de que si en la Junta hay los deseos veridicos que US. me manifiesta por la paz, no los tiene menos el Sr. Jeneral en Jefe del ejèrcito y la República toda; deseoso de contribuir à su consecucion puesto que para esta importante obra es que se me ha comisionado y he venido hasta este punto, resuelvo adoptar el medio que US. me propone, dirijiéndome al referido Sr. Jeneral en Jefe, no solo en solicitud de la respectiva autorizacion, sino de los demas medios que faciliten cualesquiera obstáculos que en la negociacion podian presentarse: por lo que he alcanzado à traslucir, las proposiciones ò objetos que pueden ser exigidos, quizà no esten en sus facultades otorgarlos; y si en la politica de S. E. el Supremo Director; y apareciendo el Sr. Jeneral en Jefe (si algo se estipulase bajo tal concepto) como Sponsor, podria esta circunstancia ocasionar tropiezos para la misma estipulacion, sin perjuicio de la desconfianza à que habria lugar sobre la aprobacion de la autoridad suprema de la República à que deberia sujetarse el convenio; todo lo que me parece de necesidad evitar.

Mi presencia en el Cuartel Jeneral debe estrañarse; quizà mé espongo à que esta condescendencia sea reprobada pudiendo haberse adoptado otro medio para llegar al mismo fin, pero como la encuentro tácitamente comprendida en el mismo objeto y fin de mi comision; como los intereses que se versan son tan importantes y tan graves, me he resuelto despues de detenidas reflexiones, à no dejar en problema los sinceros deseos de S. S. el Jeneral en Jefe por la cesacion de la guerra, y à dar tambien esta prueba por mi parte à la Junta, y al departamento, todo de lo interesado que me hallo en favor de tan grandioso objeto.

Para el medio dia de mañana estaràn listas mis comunicaciones, y podrá ocurrir por ellas el extraordinario que deba conducirlas. Entre-tanto reproduzgo à US. los sentimientos de atencion y respeto con que soy de US. un muy obscecuento seguro servidor.

Julio Montes,

República Peruana—E. M. J. del Ejército del Sur—Humo Setiembre 27 de 1843—Al Sr. Secretario Jeneral de la Junta de Gobierno provisorio—Señor Secretario—En la mañana de hoy he recibido del B. Sr. Jeneral Jefe Superior de los departamentos del Sur y Jeneral en Jefe del Ejército la contestacion á mi nota que le dirijí el 15 del actual, solicitando la autorizacion para estipular el convenio que la Junta de Gobierno ha deseado. Por ella me ha significado S. Sa. que apesar de los vehementes deseos que le animan por ver restablecida cuanto antes la paz en la República, y de lo sensible que le és considerar á estos pueblos amagados de los desastrosos males que ocasiona la anarquía, no está en sus facultades la de iniciar tratados; bajo cuyo supuesto ha tenido á bien dar cuenta de todo á S. E. el Supremo Director para su resolucion, y me ordena que me retire á rennirme al Cuartel Jeneral.

Al participar á US. el resultado de mi aquiescencia á la solicitud de la Junta para que se sirva ponerlo en su conocimiento, le suplico quiera tambien espresarle el sentimiento que me cabe de ver paralizados por ahora los anhelos de ambas partes por la cesacion de la actual contienda; como igualmente la gratitud que me acompaña por las consideraciones que he merecido.

US. se servirá recabar y remitirme el pasaporte respectivo para efectuar mi regreso, admitiendo las seguridades de atencion y respeto con que soy de US. su obsecuente servidor—  
*Julio Montes*

República Peruana—Tacna Setiembre 27 de 1843—Al Benemérito Sr. Coronel Jefe del E. M. del Ejército del Sur—Sr. Coronel—He elevado al conocimiento de S. E. la Junta de Gobierno Provisorio la nota de US., en que se sirve anunciarme que S. Sa. el Jefe Superior de los departamentos del Sur y Jeneral en Jefe del ejército le ha ordenado retirarse á su Cuartel Jeneral, por no tener facultades para iniciar tratados. Enterada de ella me ordena decir á US. que habiendo dado la Junta pruebas convincentes y testimonios clásicos é irrefragables de su amor á la paz, acreditado en el mismo campo de Pachia; ha cumplido por su parte con el deber de procurar evitar la efusion de sangre peruana, que es presiosa para todos aquellos que verdaderamente aman su Patria, y se duelen de que se vierta una sola gota: porque ella hará falta á los progresos de que es digna una Nacion llamada á ser feliz con sola la moderacion y juicio de sus hijos.

Supuesto que las medidas pacificas adoptadas por la junta han sido deshechadas por el Sr. Jeneral en Jefe, los pueblos todos se convencerán ya, pues tienen sobrados fundamentos, de que no es ella la que hace pesar sobre su suelo las calamidades y desastres, con q' la guerra destruye hasta los últimos restos de esperanza de la ventura ulterior de la Patria.

Satisfecha de haber llenado su deber aguarda tranquila los resultados de una guerra que no tiene otro objeto que saciar con la ruina de un departamento peruano la sed de venganza que ha exitado la ambicion mas ilimitada, lo que se prueba tanto mas convincentemente cuanto que aun se niega por el Jeneral en Jefe las facultades que, sin necesidad de autorizacion espresa, lleva consigo su investidura, y estan en la naturaleza

miema de su comision. Llévense pues à ejecucion las miras de exterminar los pueblos que no sufren el yugo que se les quiere imponer: castigense con atrozes suplicios à los defensores de la Libertad: sofóquense si es posible en su origen los sentimientos de amor à las instituciones libérales, únicas que enaltecen al hombre: hágase cuanto se quiera; pero el clamor universal hará à la Junta y à éste departamento la justicia de proclamar que ella solo tomó las armas; despues de haber agotado los medios de conciliacion. Para entãces la execracion nacional recaerá únicamente sobre los que se opusieron al arreglo de un convenio.

La Junta Gubernativa queda penetrada de los ardientes deseos que abraza US. de concurrir à la paz, cree que es puro su sentimiento de no verlos cumplidos, y me ordena manifestar à US. el alto aprecio que le merecen sus esfuerzos por aquel bien inestimable, asegurándole que serán recordados siempre con gratitud por estos pueblos; y por la República à que ellos pertenecen.

Incluyo à US. el pasaporte que me exige, y le reitero los sentimientos de la mayor consideracion y respeto con q' soy de US. obsecuente servidor—Dos rúbricas—

*Josè Chipoco Rivero.*

#### NUM. 19.

A S. Sa. el Jefe Superior de los departamentos del Sur y Jeneral en Jefe del ejército—Sancara Octubre 21 de 1843—Señor Jeneral.—Consecuente el Gobierno con los principios que le movieron à dirigirse al Sr. Jeneral Castillo, avisándole que era de esperarse una pronta invasion de Bolivia, se ratifica nuevamente en esta idea, à causa de haber ingresado en el Perú su enemigo Capital D. Andrés Santa-Cruz, favorecido por la administracion à que US. obedece, segun lo acredita el espeliente que en copia adjunto. Este paso antinacional y anti político va à poner y con usticia en alarma à Bolivia y Chile. A Bolivia; porque amenaza de cerca fisica y políticamente la existencia de su Presidente y sus instituciones recientemente juradas. A Chile; porque amenaza restablecer un órden político, para cuya destruccion no perdonó sacrificio ni economizó la sangre de sus hijos; y en fin al Perú que esclavisó y deshonoró en otro tiempo, dándole leyes extranjeras é incompatibles con su carácter, que le hizo victima de agenos intereses, à cuya dominacion no ha renunciado, aspirando hacerlo mansion de la anarquia y de la debilidad.

Bolivia pues va, y no sin razon, à buscar dentro del Perú à D. Andres Santa-Cruz y à derrocar al q' tan sin tino le presta una proteccion que afecta los intereses políticos del continente meridional americano. Es bien sabido que Chile no permitirá el restablecimiento del poder de su único enemigo, y aun la República Argentina no mirará con indiferencia los sacrificios que hizo contra la existencia política de Santa-Cruz. Bien considerados los resultados de la venida de éste al Perú, por todas partes se descubre un cuadro de males que acabaran por sumir à la Patria en su cierta ruina y en una deplorable abyeccion à que lo conduce la proteccion q' le ha prestado el Gobierno de US., y q' no es de esperar sigan los demás peruanos.

La Junta de Gobierno me ordena hacer à US. la reseña rapidamente espresada de los males que amenazan à la Patria y de las guerras esternas, de mal resultado, à que la espone un paso indiscreto del Gobierno à que US. obedece, para que se guarde de irritar mas à estos pueblos con la presencia de las fuerzas que están bajo sus órdenes en Torata, reflec-

cionando que dichas fuerzas, ya que no quieren por alucinamiento, capricho ó por sostener intereses personales desconocer como correspondia una autoridad que subleva el continente entero contra nuestra desgraciada Patria, à lo menos se ocupen con US. y con los Jefes que le obedecen de prevenir los golpes que se le asestan por el extranjero, en vez de dirigir esos mismos golpes contra pueblos hermanos, que noblemente se afanan y no perdonan sacrificio por conservar su libertad, el decoro, integridad è independencia de su Patria; contra pueblos digo que aun en el hipótetico caso de que US. pudiera vencer, no obtendria otro resultado que cubrirse de deshonor è infamia, haciendo mas dificiles y mas criticas las circunstancias del pais respecto de sus bien entendidos intereses. Si se lleva pues adelante el espiritu de destraccion con que son amenazados estos pueblos, en vez de evitar la ruina con que se halla amenazada la Patria por las guerras esternas que pronto caerán sobre ella. US. y su Gobierno serán los únicos que respondan à la Nacion de los inevitables males que la cercan, y de haber abierto las puertas de la Patria al extranjero que mas la abomina

S. E. espera que US. al acusarle recibo, espresará cual es la línea de sus operaciones à este respecto.

Con semejante motivo me cabe la honra de suscribirme de US. su atento y obsecuente servidor.—Tres Rúbricas.—*José Chifoco Rivero.*

NUM. 20.

Torata Octubre 5 de 1848.—Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto.—Mi apreciado Jeneral y amigo.—Desde ayer quise escribir à U. participándole el resultado de mi esposicion al Sr. Jeneral Guarda como se lo ofreci al despedirme, mas nuestras ocupaciones no me dieron lugar. Lo hago pues ahora, con la complacencia consiguiente al interes que he tomado en este asunto, asegurándole haber hablado detenidamente con el referido Sr. Jeneral y haberlo encontrado como siempre me lo supuse, con las mejores disposiciones para escuchar lo que se le proponga y muy distante de esa sed de sangre y venganza que se le atribuye. Nada le será mas grato que la conclusion de esta lucha por un abrazo fraternal: sus mas fervientes deseos son siempre por la paz y por la felicidad de estos pueblos; pero quiere una paz que à la vez de no ser deshonorosa para el Gobierno, tampoco deje un pernicioso ejemplo para lo futuro. Bajo este concepto, esta llano à celebrar con U. un convenio siempre que sea solo bajo las bases que indicò antes de anoche, por las cuales ha visto ya como consiliado aquel objeto. Es decir que habrá un olvido absoluto por parte del Gobierno, sobre la conducta anterior de los vecinos del departamento comprometidos en su causa; no pudiendo ser molestados sino por hechos posteriores, en cuyo caso serán juzgados con arreglo à las leyes; y que durante el periodo de seis meses no se pensionará à individuo alguno en servicio para el ejército, ni de ningun otro género, en consideracion à los quebrantos que han sufrido por el actual orden de cosas. Esto es lo que U. me dijo, y yo le agrego de su parte que por consecuencia de esta consecion, el Gobierno no exijirá otra cosa q' la deposicion de las armas; entrega de la fuerza de línea con todo el armamento que ecsista, y salida del territorio de los jefes y oficiales comprometidos con U., hasta que se disponga su regreso. Estas serán las bases principales del convenio, sin que se espere que S. E. varíe sus deliberaciones sobre la reunion

del Congreso anunciado para el primero de Abril, ni menos que se consienta en intervencion de ningún género, pues siendo las estipulaciones ratificadas por el mismo Gobierno, según U. lo desea, este requisito sirve de suficiente garantía para el religioso cumplimiento de ellas.

Creo pues que si U. no ha variado de ideas sino se interponen intereses ni miras personales y desea comprobar á estos pueblos su gratitud, como repetidas veces me lo ha dicho, no hay ya embarazo para que la actual contienda quede terminada de un modo fraternal y satisfactorio para todos. Mas debo tambien advertir á U. que de resolverse á este paso, sea de una vez sin que se pierda tiempo porque así está en los intereses del ejército, y creo no dejará de estarlo tambien en los de UU. Piense U. pues con maduro acuerdo en lo que deba hacer. U. obra de la mejor buena fé, pero es perdidamente engañado; no quiera U. ser víctima de las aspiraciones y resentimientos ajenos, ni arrastrar consigo en su ruina á una multitud de hombres que no merecen tal suerte: su empresa es irrealizable por más que le digan lo contrario. Quanto escriben á U. acerca de la opinion es falso, falsísimo: como lo es tambien la no recepcion del Ministro Ureta y desconfianzas que quieren fomentar sobre nuestros arreglos con Bolivia: todo es un embuste de los malvados que tratan de medrar en el desorden y sacar partido de su credulidad, se lo aseguro bajo mi palabra de honor porque he visto aqui documentos irrefragables sobre uno y otro particular. Recuerde U. por último de su letargo, y tomando el sendero que aconsejan la razon y la prudencia, resuélvase á dar á sus amigos una prueba mas de su sano juicio; desengañe á los que no lo son, de su desprendimiento y rectitud de ideas, y no se eche encima la inmensa responsabilidad que grava en el caso de un contraste sobre los que, aprovechandose de la sencillez de los pueblos, se obstinan en llevar adelante empresas impracticables y que son contra la voluntad jeneral.

Dispense U. este exceso de confianza: su bondad y mi afecto me impelen irresistiblemente á hablarle en este lenguaje. Yo me lisonjeo de que su contestacion será en consonancia á sus propios ofrecimientos; y entre tanto deseo á U. la mejor salud repitiéndome su afectísimo amigo S. S. Q. S.  
M. B. Julio Montes

### NUM. 21.

Benemérito Sr. Coronel D. Julio Montes.—Moquegua Octubre 7 de 1843.—Mi querido amigo Habiendo leído la carta que U. se sirvió escribirme con fecha 5 del corriente, me és forzoso decirle que ya debe considerarse como escusado hablar particularmente sobre el arreglo de un convenio entre las dos partes que contienden; pues habiéndose ya dicho de oficio quanto sobre este particular debiera y pudiera decirse; es enteramente superfluo quanto mas se quiera hacer. Bajo este supuesto, si de buena fé se desean evitar males á los pueblos, nada es más fácil que entenderse los Jefes por los medios conocidos de todo el mundo, sancionados por el uso universal de las naciones y prescriptos por el derecho; para que los actos de las partes veligerantes sean seguros en sus resultados y no ofrezcan ninguna facilidad de quebrantarse, ni abusar de la falta, de los requisitos necesarios para que sea valedero un convenio.

Tan luego como sean competentemente autorizados por el Jeneral en Jefe los comisionados que deban estipular un convenio escrito con todas las formalidades que requiere un asunto de esta naturaleza, verá U. que se tra-



ta con la mas grande buena fè y con la prontitud que exige la paz; pero si el Gobierno de U. desea un convenio honroso, tambien lo deseo yo, pues no hay razon para que de parte de UU. se exija decoro y honras al mismo tiempo que á nosotros se nos trata aun quebrantando las reglas que la urbanidad ha hecho indispensables para el trato de los particulares. La igualdad de trato entre las partes contendientes es tan necesaria que sin ella desapareceria el fundamento de los convenios; porque si uno de los partidos es superior al otro, graciosamente recibiria de aquel los honores que quisiera concederle; mas estos no serian debidos al rigor de la justicia que debe presidir á estos actos.

Partiendo de este principio, yo veo que con palabras se aparenta desear la paz, cuando con hechos se procura y hace la guerra á los pueblos; se intenta disminuir la impresion dolorosa mientras mas fuerte es el estrago que la causa. Estos medios son tan trillados que ya los menos versados los conocen y no se dejan alucinar.

Entre-tanto no dejarè de hacer á U. una que otra observacion. El Gobierno de U. se empeña en hacernos aparecer como rebeldes. No hallo fundamento ni aun para decirlo; porque para ello habria sido necesario, que una vez establecido su Gobierno, los pueblos se hubieran convencido en sujetarse á él; pero el departamento Moquegua jamás ha dado el mas leve indicio de sumision; pues apenas se hizo la revolucion del 28 de Enero, cuando todo el departamento se dejò ver en lucha abierta con el sistema Directorial. Por otra parte, conculcado el sistema Constitucional y puesto en su lugar un otro Gobierno arbitrario y sin responsabilidad, el pacto social Peruano se disolvió, quedando los pueblos de la República en libertad de adoptar el sistema que mas gustasen: Moquegua entre ellos no quiere adherirse al sistema Directorial, se le opone y hace la guerra ¿podrá llamarse rebelde? claro es que no, si hemos de estar á los principios del derecho de gentes que rige en todas las naciones del globo. En semejante estado, si se desea uncirlo al cetro de hierro que se le quiere imponer; ¿por que al menos no se le concede tratarlo cual corresponde? U. no desconoce que llevo razon en esta parte.

De otro lado, cuando por parte de UU. se deja entreveer una repugnante inclinacion á tratar, viene siempre acompañada de un velo de misterio y magstad que ciertamente es bastante para ridiculizar. Si se quiere arribar á un tratado ¿por que no se obra con franqueza, porque no se hacen accesibles? ¿De donde viene y en donde esta su superioridad? O tratan UU., y lo hacen de igual á igual, ò no tratan; y entónces las armas decidan la cuestion y son inútiles las tentativas de convenios que UU. hacen irrealizables: porque siempre ponen trabas que manchan el honor, sin el cual no se puede existir.

En cuanto á la igualdad que debe ser recíproca; lejos de considerar á UU. con mas poder, estoy seguro de tenerlo superior. La opinion jeneral y las simpatias de los pueblos con la causa que sostengo la hace de mejor calidad. La justicia asiste á la causa que defiende, contra una revolucion en que solo han jugado la seduccion y el engaño. La calidad de los soldados de UU. no es comparable con la de los nuestros; pues estos son ciudadanos armados que tienen que perder, son de opinion propia, estan resueltos á morir por defender esa opinion, á mas de sus intereses, su hogar y sus familias. Ni en el número son UU. superiores; pero aun cuando eso fuera, U. y los Jenerales que mandan esa Division saben que jamás conté á los enemigos, y que para combatir solo atendí á la justicia de la causa sin fijarme en el número.

Después de lo espuesto digo á U terminantemente que si no se observan las formalidades propias del asunto que nos ocupa, será indispensable ocurrir á las armas, sin perder mas tiempo en hablar particularmente. Si se observan aquellas, proponiendo los comisionados respectivos, discutiendo los puntos y juzgando según la conveniencia general, se acordarán los puntos sobre que se haga el convenio; antes de eso no es posible aventurar una sola proposicion, porque á mas de no ser decente, no puede estar un tratado futuro circunscrito á aun punto dado, cuando está sujeto á circunstancias variables. De todos modos, el honor de ambas partes no debe padecer cuando se trata, y yo estoy resuelto á no permitir el mas pequeño ataque á esa prerrogativa que estimo mas que la felicidad.

Estoy persuadido de que desea U. la paz; la amistad que le profeso no sufrirá mengua, y agradezco que tome interes en el bien de los pueblos; aunque desearia que tambien mirase U por el honor de estos.

Conservese U. bueno y disponga del afecto de su decidido amigo Q.  
S. M. B. *Domingo Nieto.*

## NUM. 22.

Señor Jeneral D. Domingo Nieto—Hubaya Octubre 24, de 1843.—  
Mi querido amigo—Estrano me ha sido y sensible á la vez, que U. en los meses de atraz me haya tratado con una reserva que toca en olvido de las amistosas y estrechas relaciones que nos han unido; pero al recibir por conducto del Oficial Velarde un recuerdo de U. no puedo menos de corresponderlrselo, asegurándole que nada nada disminuye mi decision por su persona. Velarde me ha dado á entender los deseos de U. Los míos no son, no han sido, ni seran (U. me conoce) causar el mas pequeño mal á estos pueblos, que sino se hallan cansados de sufrir, juzgo que corriendo los dias maldecirán la suerte á que los condenarán errores ajenos. Pero olvidemos esto . . . En manos de U. está cortar el nudo gordiano. Con un poco de desprendimiento podra U. evitarles desastres sin término y ahórrarse el dolor de ver la patria cubierta de luto y de nuevos escándalos. En mi posicion no me es dado reconocer la Junta de que U. es miembro por la prohibicion absoluta y esplicita de mi Gobierno; pero respecto de la persona de U. (debe creerme) haré cuanto U. quiera siempre que se separe de la senda que U. sigue.—Soy de U. verdadero amigo S. S.—Manuel de la Guarda—Zavala es para U. el mismo que ha sido siempre.

## NUM. 23.

Sr. Jeneral D. Manuel de la Guarda—Yaguay Octubre 24, de 1843.—  
Mi querido amigo—Como UU. nos tienen sentenciados á muerte, no sé porque delito, ni con que derecho, habia creído, que debieran tambien estar sepultadas nuestras particulares relaciones, y que, no debia entenderme con U., sino de un modo oficial, y cuando los intereses públicos, no los míos, me lo demandasen. U. ha desdenado sin embargo dar contestacion á dos comunicaciones oficiales, en que se registra mi rúbrica, como miembro de una Junta de Gobierno, que este Departamento quiso establecer por su espontánea voluntad y cuyo poder vasado en la del pueblo es sostenido por todos sus hijos con las armas en la mano, con su influjo, con sus riquezas y con todo. Si un Gobierno de esta naturaleza, no es una persona en el derecho de jentes, es preciso que U., ó el director den al is-

tante un decreto, mandando tener por nulos y de ningun valor todos los desvelos, todos los trabajos, todos los escritos de todos los filósofos, que como leyes dadas para todo el universo, están reconocidas y sancionadas y respetadas, por todo hombre culto, y por todo Gobierno que no quiera hacerse digno del título de salvaje y cruel. Yo no puedo persuadirme que el de U., quiera contrariar un principio tan humano y tan conservador, y el único ciertamente por el cual pueden llegar á un avenimiento de interes reciproco y alejar horrores que son naturales á las partes contendientes, cuando una potencia se pone en lucha con otra, ó cuando una parte de una Nacion toma las armas contra otra parte de ella misma. Creo si, y aun con violencia, que le sea vedado á U. por su Gobierno, el reconocer otro, que acaso tiene mejores títulos, y que no se diferencia sino en que el uno es sostenido por soldados y el otro por lo mas electo de los ciudadanos ó por todos, como he dicho ántes, los de este Departamento; los cuales tienen dadas pruebas clásicas de su generosidad, de su nobleza y hasta de su heroísmo. No reconocer un Gobierno hijo de la voluntad del Departamento de Moquegua, sostenido por los brazos armados de sus hijos y no reconocerlo ni aun para el caso de estipular un convenio que cederia de todo punto, en beneficio de el Gobierno de U., es lo mismo que no reconocer la luz del dia. Equivale esto á decir á estos pueblos;—sino te humillas y te degradas, y sino pones á mi entera voluntad—tus vidas, tus intereses, sin responsabilidad alguna, y tu honor—te mato Mas claro; es formar un nudo gordiano, como U. llama, nuestra situacion con bastante propiedad á mi juicio, que no puede cortarse sino con la espada.—Mas todavia; es declarar que hemos retrocedido al tiempo de Alejandro en que no habia otro medio de entenderse entre los hombres que con el filo de la espada. Entónces, sin embargo, fué bien tratada la viuda de Darío, y aun le fué permitido á esta exigir consideraciones que no desdenó conceder el conquistador del Mundo; el hijo de Jupiter—Bien conocido es por todo militar, que no ha descuidado el instruirse en su oficio, que cuando le sobreviene un caso extraordinario, y no previsto en las instrucciones dadas por su Soberano, se suspenden las armas y se consulta. Esta doctrina es hija de la filosofia, de la ilustracion y del deber, pues cede en el ahorro de sangre y de males, y obrar de otro modo: es fabricar adrede enredos que forman sin necesidad, honesta siquiera, gordianos nudos, que los filosofos tienen desatados para siempre en pro del linaje humano, despues de haber execrado suficientemente á todo hombre, á toda corporacion q' ose saltar por sobre las vallas, que la ilustracion y la esperiencia de los siglos han puesto delante de los que contienden, con el objeto de aproximarlos al fin legitimo, al único fin de la guerra;— la Paz. Esta és, y forma hoy dia, la primera necesidad del Perú. Los pueblos que me obegan, y yo tambien, le rendimos gustosos el culto debido; pero ¿cómo conseguir las si UU. quieren no arribar á ella sino en cambio de honor y de la inseguridad? ¿Cómo pactarla si UU. inutilizan todos los senderos reconocidos por el derecho para conducirla? ¿Cómo cortar ese nudo gordiano q' UU. han echado sin objeto y sin provecho de la Patria, y que sin deshonorarse pueden desatar, sin necesidad de ocurrir á los filos de la espada? ¿O se quiere que los caudillos, en quienes estos pueblos han depositado su confianza y por cuyo sostenimiento han hecho y están haciendo todo género de sacrificios, deserten en la obscuridad de la noche, y los abandonen á las venganzas ó á la generosidad de sus contrarios? Este que parece ser el modo que U. quisiera pusiese yo en ejercicio, segun su exposicion, para cortar el nudo gor-

diano, no lo ejercitaré aun cuando se asectasen contra mí todos los fusiles cargados que se han disparado en la guerra del continente europeo.

U. me conoce demasiado: sabe U. que yo me curo poco, ó nada de cuanto tenga relacion en beneficio de mi persona. Por ahora no quiero sino poner á cubierto á estos pueblos tan dignos de figurar entre la nacion mas noble, y mas poderosa: su seguridad no puede dejarse espuesta á la voluntad del Gobierno de U. Escríbase un convenio, ratifíquelo el Gobierno de U. : acuérdense las bases de aquél, consultando á los intereses nacionales, y asegurando los de este Departamento, por medio de comisionados escogidos que ventilen las cuestiones que se ofrescan con desprendimiento, y desnudandose del espíritu de partido y de interes personal. He aquí Señor Jeneral el único medio que, sin mengua de U. ni de su Gobierno, encuentro yo de cortar el supuesto nudo gordiano. Sino se adopta, y se insiste en llevar adelante prácticas reprobadas, que afectan el honor de estos pueblos y el de sus caudillos; conculcado el derecho de gentes, y haciendo imperar solo el del hierro y el fuego, sea, y sea en mala hora para U. como lo sería en efecto, y como debe esperarse de la justicia del Cielo, por el abuso q' quiere hacerse de un poder ficticio, vasado en soldados nefitos ó desmoralizados, con pechos si se quiere, pero sin corazón. En tal caso, la culpa del luto de la Patria y de los escándalos, q' U. teme, no será nuestra, y por los horrores y desgracias que sobrevengan, U. y su Gobierno serán los únicos responsables. El mal será para todos aun dado el caso que U. triunfara sobre nosotros. El Gobierno de U. no reportaría con el triunfo sino el aceleramiento de su caída. Napoleón mismo, ese gobernante coloso, cayó tal vez por la temeridad de Murat en Madrid: UU. no calculan bien el estado de estos pueblos; ni hasta donde pueden ir en su marcha, si se insiste en aumentar su indignacion. Tampoco traen á cuenta UU. las innumerables simpatias que se multiplicarán dentro y fuera de la República en favor de la causa del departamento; mientras mas desgraciado sea en la guerra que contra los caprichios de UU. sostiene. Piense U. y piense el Sr. Zavala en todos los males que se harían así mismo y á su gobernante, con querer alcanzar un triunfo infamante, y estoy seguro que, si escuchan UU. la voz de la conveniencia; ya que no la del honor de su Gobierno y de UU. mismos, la evitarán á toda costa. Por nuestra parte estamos prontos para el arreglo de un convenio escrito, sin el que ni nosotros mismos, podríamos quizá terminar esta cuestion de otro modo que no fuese haciendo un fuertísimo ensayo de armas. Si le está á U. vedado, el procurar el bien recíproco de su Gobierno y el de estos pueblos, haga U. las observaciones que son naturales á este caso, y espere U. nuevas ordenes. Cuando el Sr. Ros, ó sea el Jeneral Vivanco, entró en tanta cólera contra el Jeneral Castillo, por el modo con que este dió término á la cuestion con el Jeneral Ferrico, dió rienda suelta á su maldiciente lengua, y por la manía de hablar mas de lo necesario, tocó á este departamento, creyéndolo en estado de conquistarse con una escuadra de compañía. U. sabe que no es hoy la circunstancia de entónces, y que aun entónces se equivocaron groseramente en el gabinete, de la guerra. Las instrucciones de entónces, pues, no pueden sujetarse á las circunstancias del dia, y por esto tiene U. mayor y mas fundado motivo para consultar; entre-tanto podemos acordar un armisticio, para lo que como ya he dicho otra vez, reside la facultad en la naturaleza misma de la comision que U. desempeña.

Si mis proposiciones no fuesen de algun valor ante el juicio de U.

y se prefiere à todo trance que nos rompamos las cabezas, sea repito, y sea pronto, que así descansaremos unos y otros.

Debo creer, segun ley diplomática, la manifestacion amistosa que bajo su firma hace al pié de la carta de U. el Sr. Dr. Zavala, de quien ciertamente he sido leal amigo; pero sus hechos no estan en consonancia con este documento. Sin embargo le desea como à U. salud y felicidad su seguro servidor.

*Domingo Nieto.*

NUM. 24.

Sr. Jeneral D. Domingo Nieto—Itubaya Octubre 25 de 1843—Mi apreciado amigo—Me permitira U. asegurale en contestacion à su estimable carta fecha de ayer que ni el Director ni yo hemos sentenciado à muerte à U. y à los proseliticos que ha querido buscarse en este departamento despues de haber reconocido todo èl y aun U. mismo solemnemente el Gobierno de aquél reconocido tambien por todos los pueblos de la República. Lo que ha querido, lo q' quiere el Director es que no se reconozca la Junta de oscuro origen de que U. es miembro, y en ello no le falta razon apesar de cuanto U. me dice en su citada carta.

El Gobierno del Director se ha vasado en la voluntad jeneral de los pueblos segundada por la espontánea y libre desicion del ejército nacional. El Gobierno del Director no se ha sobre-puesto, ni ha hechado por tierra un gobierno legal. El pais, mas claro, no tenia gobierno y quiso darselo—se lo dió: y U. mismo sino ha perdido su memoria, no podrá negar su frase de entónces, "la causa del Director es la de mi corazon"—frase repetida por U. con posterioridad y ante testigos en la Ciudad de Moquegua

Sea de ésto lo que fuere: reconocida la administracion Directorial por U., por la provincia de Moquegua y por la de Tarapaca cuyas actas se han impreso, así como por la de Tacna que obedeciò por algun tiempo à la autoridad nombrada por el Director, autoridad que se presentó en esa poblacion sin un solo soldado. ¿Como quiere U. que el Director califique à U. y à Moquegua, y à Tacna, y à Tarapacà alborotadas por U. y movidas à hacer à aquél cruda guerra? ¿Como los calificaria U. en igualdad de circunstancias? Ni mas ni menos como fué calificado Torrico antes de Agua Santa, no obstante que le obedecia no una aldea sino la mayor parte del territorio, hasta el grado de ser devuelta una nota sin abrirse que paso al campo de U.

Este recuerdo y cuantos la filosofia nos brindan al tratar de guerra civil estan de acuerdo à imprimir à la revolucion—obra de U. el epíteto de rebelion—Epíteto que Mendiburu y otros le han aplicado à U. llamándole por esta razon el hombre de la guerra civil. Desmienta U. esto con su conducta y no se lo apropie. Las simpatias de que hace U. alarde no pasan del círculo estrecho que en ellas tubieron principios. Las tropas de U. ocupan una muy pequeña parte del territorio de la Patria, mientras al Gobierno Directorial obedecen todos los pueblos de la República. ¿Como quiere ser U. tratado de igual à igual? ¿Y fija U. à esta condicion el degüello de sus soldados y de los de mi gobierno? No es U. ni yo quienes debamos decidir de que parte esta la razon. Ojos mil nos observan—la opinion fallara—Me repito de U. amigo y S. S.

*Manuel de la Guardia.*

Sr. Jeneral D. Manuel de la Guardia—Saucara Octubre 26 de 1843.

Mi querido amigo—Contestacion de pié de banco, es el nombre que dan los críticos a la que contiene la carta de U. fecha de ayer, y a la cual acuso recibo, solo por un principio estremo de urbanidad. Como mis enemigos no tienen verdaderamente hechos con que atacarme ocurren á calumnias groseras, con las que pretenden que yo hable y accione de un modo que soy incapaz de hablar y de accionar. Los documentos y el tiempo son los que esclarecen la verdad, y desgraciado sería yo si fuera á tomarme la molestia de hacer caso de las groseras y supuestas calumnias que en su rabia inventan contra mí, mis enemigos. U. ocupa su carta entera de solo esta materia, á que no quiero contestar por respeto á mi mismo, y se desentiende U. de la parte importante, de la parte pública, de la parte que dice relacion con el bien nacional, con el de U. y con el nuestro. Ya dije yo, apoyado en principios que respetan hasta los Sultanes con sus Beyes, el medio de que podriamos hacer uso para llegar á un acuerdo que ahorrare sangre y desastres y escándalos. Estos principios sin embargo no son reconocidos por U. ni su Gobierno, y lo peor es que no son reconocidos solo por satisfacer el amor propio ¿Tal proceder es el de progreso de humanidad, de filantropia? ¿Quede satisfecho el amor propio y perezcan los principios, y corra á torrentes la sangre y piérdase el país?

Esto es muy propio del siglo dorado del Perú. Vuelvo á decirlo, y lo diré mil veces sino se hace un acuerdo á la manera del que he propuesto, sino se me propone otro medio decente que yo no encuentro para arribar á la paz, tendremos que rompemos las cabezas. El mundo imparcial dirá luego, de parte de quien esta la culpa. Yo me sujeto á su fallo y no temo ser condenado.—Salud desea á U., salud cumplida su seguro servidor y amigo.

*Domingo Nieto.*

---

## NOTA.

RECOMENDAMOS LA LECTURA DE LA NOTA SIGUIENTE EN QUE SE MANIFIESTA EL CARACTER DEL MINISTRO QUE LA ESCRIBE, Y LA POLITICA DEL GOBIERNO DIRECTORIAL QUE LA ORDENÓ CUANDO CREIA QUE HABIAN DESAPARECIDO TODOS LOS DEFENSORES DE LA CONSTITUCION.

NUM. 26.

Palacio Directorial en Lima á 25 de Agosto de 1843—Sr. Jeneral Jefe Superior del Sur D. Fermin Castillo—Al acusar á U.S. recibo en mi anterior comunicacion fecha 19 del que rije, de su parte oficial del 8 del

mismo mes y de los documentos que se sirvió incluirme en copia certificada, me vi obligado à guardar silencio por la premura del tiempo, respecto à la opinion del Gobierno sobre el principio, curso y término de las relaciones de US. con los prófugos caudillos de la invasion de ese departamento. Recibido el oficio de US. en este Ministerio, precisamente la víspera de la partida del correo de esta ruta, hube de limitarme à comunicar à US. la llegada de su parte, y à felicitarle por la próspera terminacion de los alborotos promovidos por los facciosos refugiados en Bolivia, tanto por lo angustiado del tiempo, cuanto por no mezclar con mis sinceras enhorabuenas del feliz éxito de los esfuerzos de US. y de las dignas tropas de su mando, la ingrata espresion del alto desagrado con que S. E. el Director ha visto la conducta observada por US. en todo lo relativo à sus negociaciones con la faccion enemiga.

El convenio firmado en Zepita por los comisarios de US. y los del Ex-Jeneral Torrico à 4 del corriente; la denegacion de este à ratificarlo con su firma; las comunicaciones que con tal motivo mediaron entre US. y el delegado de aquel caudillo en el mando de la faccion; y por último, el acto ó decreto de garantías que US. expidió con fecha 6 del mismo mes que rije, en favor de todos y cada uno de los cómplices de la insensata y criminal rebelion que ha intentado en el Sur la disociacion de la República;—todo esto ha incurrido en la desaprobacion del Director, no ménos que los erróneos principios de que parecen haber partido los procedimientos de US. en aquellas graves circunstancias. Asi me ha ordenado expresamente S. E. lo manifieste à US. para que pueda servirle de norma en cualesquiera ocurrencias sucesivas.

Las extensas, pero jenericas autorizaciones conferidas à US. para el determinado objeto de hacer la guerra à la faccion y reprimir ejemplarmente el espiritu revolucionario, devolviendo à esos pueblos los bienes de la paz porque tanto anhelan, y que pretendieron arrebatarles los sediciosos del Departamento Moquegua, y los que invadieron el de Puno desde el extranjero, nunca pudieron otorgar à US. respecto à este género de transacciones facultades superiores à las que se confieren por los Gobiernos à los jenerales en jefe de aquellos ejércitos, cuyas operaciones deben practicarse en puntos muy distantes de la residencia, y aun fuera de la jurisdiccion de la autoridad suprema. Estos solo tienen la facultad de pactar con el enemigo capitulaciones de caracter puramente militar, à ménos que sus instrucciones no les amplien este poder explicita y determinadamente. No se hallaba US. por cierto en este último caso; pero aun en tal suposicion, y cualquiera que fuese la latitud que US. hubiere querido dar à las autorizaciones del Gobierno, ni debió jamás hacerlas extensivas hasta revocar decretos y resoluciones supremas aplicables à los caudillos con quienes entrò en negociacion, ni tampoco à comprender en los favores otorgados à los rebeldes invasores, cuya sumision era el precio de su tratado, à otros enemigos del Gobierno, independientes de la autoridad de aquel con quien US. negociaba, y aun à todos y cada uno de los delincuentes cuya absoluta impunidad garantizaban las gracias concedidas por US. à todos los enemigos del Gobierno.

Infiérese de lo dicho que el tratado celebrado en Zepita entre US. y el faccioso Torrico no es ménos digno de la censura del Gobierno, por la naturaleza de sus condiciones, que por la forma que se le dió. Reconocer en los rebeldes invasores las graduaciones militares de que el Gobierno nacional los habia desposeido por actos solemnes y resientes de su

autoridad; dar á este convenio, que no pudo tener otro carácter que el de una capitulación, las formas y solemnidades de un tratado público; otorgar amnistias, q' solo son de la competencia del poder supremo, sancionar la total impunidad de todos los culpables de rebelion, y aun exilar á los prófugos ofreciéndoles auxilios para restituirse á su domicilio, calificar como una causa política las erupciones del despecho y de las mas odiosas pasiones; estender el beneficio de estas y las demas concesiones prodigadas en favor de perturbadores tan odiosos á los pueblos, aun á aquellos mismos cuya sumision al Gobierno no podia ofrecer el jefe con quien se trataba, al q' no estaban subordinados; consentir en la desdeñosa renuncia de tamaños favores hecha por los dos corifeos de la sedicion que mayores males han hecho á esos pueblos y á la Nacion entera, y que mas imperiosamente han invocado la intervencion estraña, y aun insertarla entre las clausulas del tratado, designandolos individualmente con titulos y denominaciones que han perdido; son actos que S. E. el Director no ha podido menos de recibir con el disgusto mas pronunciado, á pesar de no haber llegado á producir sus mas perniciosos efectos por la dispersion de las fuerzas que acaudillaban aquellos facciosos. Pero como la desaprobacion suprema sobre estos hechos se funda mas particularmente en el funesto inflajo moral que su conocimiento ha debido ejercer en el espíritu de los pueblos, y en lo que han debido menguar en el exterior la opinion de la firmeza y dignidad del Gobierno Directorial, viendo tratado de igual á igual al jefe investido del mando del ejército y de la confianza del Gobierno, con el caudillo fujitivo y asilado en territorio extraño de una faccion arrojada del pais por la abominacion pública y por su propia debilidad; S. E. el Director quiere que US. considere muy principalmente el grave mal que en medio de su zelo y leal decision por la causa nacional, ha causado US. con tan irreflecciva y extremada jenerosidad al crédito interno y externo de la misma administracion por cuyo sostén acaba de hacer tan laudables esfuerzos. Porque en efecto, no es dable conciliar los temores que US. ha manifestado en todas sus comunicaciones respecto á la invasion boliviana que ha considerado casi resuelta por aquel Gobierno, con la actitud poco decorosa en que el tratado y espontáneas garantías posteriores ofrecidas por US. á los rebeldes ahuyentados del territorio; le colocaron ante ese mismo Gobierno, cuya política ha infundido á US. tan serios recelos. Esta opinion poco honrosa de la fuerza moral del Gobierno que las negociaciones de US. habrán hecho concebir en la República vecina, y que, siendo ciertas las asechanzas que US. ha temido de aquel Gobierno, habrian podido alentar á una agresion armada, es ciertamente á los ojos del Director una de las peores consecuencias de las concesiones de US. á los rebeldes. Pero lo que sobre todo ha exitado su disgusto, ha sido la idea de que la impunidad, por no decir la justificacion acordada por US. á todos los individuos de una faccion justamente detestada por los pueblos, y que no ha omitido medio por envolver á la República en los desastres de la guerra civil, y por eubrir la de oprobio, llamando en su apoyo fuerzas extrangeras que profanasen de nuevo nuestro suelo, pueda debilitar, como es de temer, ese santo horror que los dignos habitantes de esos departamentos han sabido mostrar en toda época á las agresiones extrangeras.

Despues de haber expresado á US. en cumplimiento de la orden terminante de S. E. todos sus pensamientos en cuanto á las negociaciones y garantías concedidas por US. á los facciosos, que felizmente no



pudieron acojerse à ellas por la oportuna sublevacion de sus tropas, solo me resta prevenirle que en el curso de las operaciones subsecuentes que haya de emprender para la pasificacion del departamento Moquegua, el Director que en medio de su desagrado por los actos referidos, reconoce toda la lealtad del carácter de US. y su firme adhesion al Gobierno, espera observe US. fielmente las instrucciones que sobre este particular se le han dirigido por el Ministerio, tanto en la parte militar como en la política; teniendo entendido que los principios del Gobierno Directorial, cuya mision esencial es la de refrenar la anarquia que por tan largos años ha deborado à la República, para con los rebeldes à su autoridad, sin arrastrarle à una fiereza repugnante à sus sentimientos y convicciones, no le permitirán en ningun evento pasar por concesiones que alienten à los facciosos para emprender ulteriores conmociones, ni sancionar por ningun título con una imprudente benignidad la no interrumpida continuacion de revueltas civiles que tiene sumerjida à la República en el abismo de que se afana por levantarla. — Dios guarde à US.

*Manuel Ros.*

**FIN,**

Sr. Jeneral D. Manuel de la Guardia—Sancara Octubre 26 de 1843.

Mi querido amigo—Contestacion de pié de banco, es el nombre que dan los críticos á la que contiene la carta de U. fecha de ayer, y á la cual acuso recibo, solo por un principio extremo de urbanidad. Como mis enemigos no tienen verdaderamente hechos con que atacarme ocurren á calumnias groseras, con las que pretenden que yo hable y accione de un modo que soy incapaz de hablar y de accionar. Los documentos y el tiempo son los que esclarecen la verdad, y desgraciado sería yo si fuera á tomarme la molestia de hacer caso de las groseras y supuestas calumnias que en su rabia inventan contra mí, mis enemigos. U. ocupa su carta entera de solo esta materia, á que no quiero contestar por respeto á mi mismo, y se desentiende U. de la parte importante, de la parte pública, de la parte que dice relacion con el bien nacional, con el de U. y con el nuestro. Ya dije yo, apoyado en principios que respetan hasta los Sultanes con sus Beyes, el medio de que podríamos hacer uso para llegar á un acuerdo que ahorrare sangre y desastres y escándalos. Estos principios sin embargo no son reconocidos por U. ni su Gobierno, y lo peor es que no son reconocidos solo por satisfacer el amor propio. ¿Tal proceder es el de progreso de humanidad, de filantropia? ¿Quede satisfecho el amor propio y perezcan los principios, y corra á torrentes la sangre y piérdase el pais? Esto es muy propio del siglo dorado del Perú. Vuelvo á decirlo, y lo diré mil veces sino se hace un acuerdo á la manera del que he puesto, ó sino se me propone otro medio decente que yo no encuentre para arribar á la paz, tendremos que rompemos las cabezas. El mundo imparcial dirá luego, de parte de quien esta la culpa. Yo me sujeto á su fallo y no temo ser condenado.—Salud desea á U., salud cumplida su seguro servidor y amigo.

*Domingo Nieto.*

---

## NOTA.

RECOMENDAMOS LA LECTURA DE LA NOTA SIGUIENTE EN QUE SE MANIFIESTA EL CARACTER DEL MINISTRO QUE LA ESCRIBE, Y LA POLITICA DEL GOBIERNO DIRECTORIAL QUE LA ORDENÓ CUANDO CREIA QUE HABIAN DESAPARECIDO TODOS LOS DEFENSORES DE LA CONSTITUCION.

NUM. 26.

Palacio Directorial en Lima á 25 de Agosto de 1843—Sr. Jeneral Jefe Superior del Sur D. Fermin Castillo—Al acusar á US. recibo en mi anterior comunicacion fecha 19 del que rije de su parte oficial del 8 del

mismo mes y de los documentos que se sirvió incluirme en copia certificada, me vi obligado á guardar silencio por la premura del tiempo, respecto á la opinion del Gobierno sobre el principio, curso y término de las relaciones de US. con los prófugos caudillos de la invasion de ese departamento. Recibido el oficio de US. en este Ministerio, precisamente la víspera de la partida del correo de esta ruta, hebe de limitarme á comunicar á US. la llegada de su parte, y á felicitarle por la próspera terminacion de los alborotos promovidos por los facciosos refugiados en Bolivia, tanto por lo angustiado del tiempo, cuanto por no mezclar con mis sinceras enhorabuenas del feliz éxito de los esfuerzos de US. y de las dignas tropas de su mando, la ingrata espresion del alto desagrado con que S. E. el Director ha visto la conducta observada por US. en todo lo relativo á sus negociaciones con la faccion enemiga.

El convenio firmado en Zepita por los comisarios de US. y los del Ex-Jeneral Torrico á 4 del corriente; la denegacion de este á ratificarlo con su firma; las comunicaciones que con tal motivo mediaron entre US. y el delegado de aquel caudillo en el mando de la faccion; y por último, el acto ó decreto de garantias que US. expidió con fecha 6 del mismo mes que rije, en favor de todos y cada uno de los cómplices de la insensata y criminal rebelion que ha intentado en el Sur la disociacion de la República;—todo esto ha incurrido en la desaprobacion del Director, no menos que los erróneos principios de que parecen haber partido los procedimientos de US. en aquellas graves circunstancias. Asi me ha ordenado expresamente S. E. lo manifieste á US. para que pueda servirle de norma en cualesquiera ocurrencias sucesivas.

Las extensas, pero jenéricas autorizaciones conferidas á US. para el determinado objeto de hacer la guerra á la faccion y reprimir ejemplarmente el espíritu revolucionario, devolviendo á esos pueblos los bienes de la paz porque tanto anhelan, y que pretendieron arrebatarles los sediciosos del Departamento Moquegua, y los que invadieron el de Puno desde el extranjero, nunca pudieron otorgar á US. respecto á este género de transacciones facultades superiores á las que se confieren por los Gobiernos á los jenerales en jefe de aquellos ejércitos, cuyas operaciones deben practicarse en puntos muydistantes de la residencia, y aun fuera de la jurisdiccion de la autoridad suprema. Estos solo tienen la facultad de pactar con el enemigo capitulaciones de caracter puramente militar. á menos que sus instrucciones no les amplien este poder explicita y determinadamente. No se hallaba US. por cierto en este último caso; pero aun en tal suposicion, y cualquiera que fuese la latitud que US. hubiere querido dar á las autorizaciones del Gobierno, ni debió jamás hacerlas extensivas hasta revocar decretos y resoluciones supremas aplicables á los caudillos con quienes entró en negociacion, ni tampoco á comprender en los favores otorgados á los rebeldes invasores, cuya sumision era el precio de su tratado, á otros enemigos del Gobierno, independientes de la autoridad de aquel con quien US. negociaba, y aun á todos y cada uno de los delinquentes cuya absoluta impunidad garantizaban las gracias concedidas por US. á todos los enemigos del Gobierno.

Infiérese de lo dicho que el tratado celebrado en Zepita entre US. y el faccioso Torrico no es menos digno de la censura del Gobierno, por la naturaleza de sus condiciones, que por la forma que se le dió. Reconocer en los rebeldes invasores las graduaciones militares de que el Gobierno nacional los habia despojado por actos solemnes y resientes de su

autoridad; dar á este convenio, que no pudo tener otro carácter que el de una capitulación, las formas y solemnidades de un tratado público; otorgar amnistías, q' solo son de la competencia del poder supremo, sancionar la total impunidad de todos los culpables de rebelion, y aun exitar á los prófugos ofreciéndoles auxilios para restituirse á su domicilio, calificar como una causa política las erupciones del despecho y de las mas odiosas pasiones; estender el beneficio de estas y las demas concesiones prodigadas en favor de perturbadores tan odiosos á los pueblos, aun á aquellos mismos cuya sumision al Gobierno no podia ofrecer el jefe con quien se trataba, al q' no estaban subordinados; consentir en la desdeñosa renuncia de tamaños favores hecha por los dos corifeos de la sedicion que mayores males han hecho á esos pueblos y á la Nacion entera, y que mas imperiosamente han invocado la intervencion estraña, y aun insertarla entre las clausulas del tratado, designandolos individualmente con títulos y denominaciones que han perdido; son actos que S. E. el Director no ha podido menos de recibir con el disgusto mas pronunciado, á pesar de no haber llegado á producir sus mas perniciosos efectos por la dispersion de las fuerzas que acaudillaban aquellos facciosos. Pero como la desaprobacion suprema sobre estos hechos se funda mas particularmente en el funesto influjo moral que su conocimiento ha debido ejercer en el espíritu de los pueblos, y en lo que han debido menguar en el exterior la opinion de la firmeza y dignidad del Gobierno Directorial, viendo tratado de igual á igual al jefe investido del mando del ejército y de la confianza del Gobierno, con el caudillo fujitivo y asilado en territorio extraño de una faccion arrojada del pais por la abominacion pública y por su propia debilidad; S. E. el Director quiere que US considere muy principalmente el grave mal que en medio de su zelo y leal decision por la causa nacional, ha causado US. con tan irreflexiva y extremada jenerosidad al crédito interno y externo de la misma administracion por cuyo sostén acaba de hacer tan laudables esfuerzos. Porque en efecto, no es dable conciliar los temores que US. ha manifestado en todas sus comunicaciones respecto á la invasion boliviana que ha considerado casi resuelta por aquel Gobierno, con la actitud poco decorosa en que el tratado y espontáneas garantias posteriores ofrecidas por US. á los rebeldes ahuyentados del territorio; le colocaron ante ese mismo Gobierno, cuya política ha infundido á US. tan serios recelos. Esta opinion poco honrosa de la fuerza moral del Gobierno que las negociaciones de US. habrán hecho concebir en la República vecina, y que, siendo ciertas las asechanzas que US. ha temido de aquel Gobierno, habrian podido alentar á una agresion armada, es ciertamente á los ojos del Director una de las peores consecuencias de las concesiones de US. á los rebeldes. Pero lo que sobre todo ha exitado su disgusto, ha sido la idea de que la impunidad, por no decir la justificacion acordada por US. á todos los individuos de una faccion justamente detestada por los pueblos, y que no ha omitido medio por envolver á la República en los desastres de la guerra civil, y por cubrir-la de oprobio, llamando en su apoyo fuerzas extranjeras que profanasen de nuevo nuestro suelo, pueda debilitar, como es de temer, ese santo horror que los dignos habitantes de esos departamentos han sabido mostrar en toda época á las agresiones extranjeras.

Despues de haber expresado á US. en cumplimiento de la orden terminante de S. E. todos sus pensamientos en cuanto á las negociaciones y garantias concedidas por US. á los facciosos, que felizmente no

puieron acogerse à ellas por la oportuna sublevacion de sus tropas, solo me resta prevenirle que en el curso de las operaciones subsçuentes que haya de emprender para la pasificacion del departamento Moquegua, el Director que en medio de su desagrado por los actos referidos, reconoce toda la lealtad del caracter de US. y su firme adhesion al Gobierno, espera observe US. fielmente las instrucciones que sobre este particular se le han dirigido por el Ministerio, tanto en la parte militar como en la política; teniendo entendido que los principios del Gobierno Directorial, cuya mision esencial es la de refrenar la anarquia que por tan largos años ha deborado à la República, para con los rebeldes à su autoridad, sin arrastrarle à una fiera repugnante à sus sentimientos y convicciones, no le permitiràn en ningun evento pasar por concesiones que alienten à los facciosos para emprender ulteriores conmociones, ni sancionar por ningun titulo con una imprudente benignidad la no interrumpida continuacion de revueltas civiles que tiene sumerjida à la República en el abismo de que se afana por levantarla. — Dios guarde à US.

*Manuel Ros.*

**F I N .**

## Prevencion à los pueblos del Sur del Perú.

*El Jeneral Ballivian enemigo perpétuo de los peruanos se prepará á invadirlos à la sombra de las disenciones intestinas en que están comprometidos; llevando consigo al Jeneral Torrico para presentarlo como uno de los candidatos al mando Supremo. Está álevosa expedicion acordada de antemano con los Jenerales Torrico, Nieto, Castilla y San Roman, tiene por objeto conflagrar el Perú, dividiendolo en fracciones, anular su poderosa influencia y destruir el Gobierno Directorial cuya estabilidad y arreglo, impondria á los enemigos domésticos y exteriores. La recompensa de esta escandalosa intervencion, que se realizará luego que llegue á Bolivia el Jeneral Torrico, será la entrega del Departamento de Moquegua: de modo que San Roman en Puno, constituye la vanguardia del Ejército invasor.*

*Valientes Moqueguanos: Patriotas y leales Puneños: estais pues destinados á ser el instrumento y la víctima de ese pèrfido proyecto; servis, sin advertirlo, á ese complot de enemigos que se deleitan en vuestra desolacion; empleais vuestros esfuerzos en allanarles el camino para que os dividan, para que os arruinen, para que os vendan y sacrifiquen á la ambicion extrãjera. Rasgad el velo con que os han cegado: conoced à los que os precipitan en una ruina positiva: reunios à los demas pueblos del Perú que sostienen la causa del Ilustre General Vivanco: empesad por derrocar à esos ipòcritas caudillos que os dominan, à esos traidores que fementidamente maquinan vuestra destruccion y oprobio: recordad lo que hicisteis despues de Ingavi por conservar vuestro decoro è independènciã; y colocaos en una posicion respetable para resistir los ataques del tirano Ballivian, que se propone engrandecerse à costa de vuestra discordia, y que mira la prosperidad del Perú como un escollo en que se sumerjiran todas sus perversas esperanzas. E*

INSTITUTO RIVA-AGÜERO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DEL PERU  
**BIBLIOTECA**  
COLECCIÓN  
FELIX DENEGRI LUNA